

# 597

31 de julio  
de 2017

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

*EDUARDO JAVIER MAZA*  
Abogado  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*  
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*  
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejal

*LIDIA ELSA RETAMAL*  
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12554	Autorización habilitación cabañas como emprendimiento turístico.
	Ordenanza N° 12555	Autorización habilitación local de exposición y venta de vehículos.
Pág. 3	Ordenanza N° 12556	Autorización sistema constructivo Rapipanel a Patagonia Lon SRL.
	Ordenanza N° 12557	Ratificación Protocolo con Facultad de Ciencias Económicas - Maestría en Gerencia Pública.
Pág. 4	Ordenanza N° 12558	Cesión inmuebles al IPVyDU para construcción de viviendas sociales.
Pág. 5	Ordenanza N° 12559	Cesión inmueble al Ministerio de Educación para construcción de escuela de nivel inicial.
	Ordenanza N° 12560	Cesión inmueble al Ministerio de Educación para construcción de escuela de nivel primario y secundario.
Pág. 6	Ordenanza N° 12561	Ratificación convenio marco de colaboración con Casino Club S.A.
Pág. 7	Ordenanza N° 12562	Autorización convenio de comodato con Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.
Pág. 9	Ordenanza N° 12563	Ratificación convenio marco con Provincia - Aporte compensación para servicio de transporte.
Pág. 10	Ordenanza N° 12564	Rectificar Art. 1° de la Ordenanza N° 12491.
	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.	
Pág. 11	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.	
	Ordenanza N° 12567	Exención del Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos a Cooperativa de Trabajo Textil Patagonia Ltda.
Pág. 12	Ordenanza N° 12569	Cesión inmueble al IPVyDU para construcción de viviendas sociales.
	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.	
Pág. 13	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.	
Pág. 14	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.	
	Ordenanza N° 12586	Rectificar Art. 1° de la Ordenanza N° 12325.
	Ordenanza N° 12587	Incorporación a personas con discapacidad al personal del Concejo Deliberante.
Pág. 15	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.	
	Ordenanza N° 12592	Cesión inmueble al IPVyDU para construcción de vivienda para Adultos Mayores.
	Ordenanza N° 12593	Cesión inmueble a Cooperativa Eléctrica para construcción de Estación Elevadora de Efluentes Cloacales.
Pág. 16	Ordenanza N° 12594	Cesión inmueble a Provincia para construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud en Barrio Guayra.
	Ordenanza N° 12595	Cesión inmueble a Cooperativa Eléctrica para construcción de una cisterna.
Pág. 17	Ordenanza N° 12596	Cesión inmueble a Provincia para construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud en Barrio Moreira.
	Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.	
	Resolución N° 2194	Vetar la Ordenanza sancionada con el N° 11067.
Pág. 18	Resolución N° 2284	Vetar la Ordenanza sancionada con el N° 11099.
	Res. N° 26 (OMRESP)	Modificación Art. 2° de la Resolución del OMRESP N° 29/14.
Pág. 19/28	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 12554****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Señora Sandra María CEPOLLINO (DNI N° 16.220.240) y el Señor Héctor Enrique MUZIO (DNI N° 14.281.675) mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante, solicitaron autorización para habilitar en el inmueble de su propiedad, sito en calle Amancay N° 3052, del Barrio Parque Las Margaritas de la ciudad de Trelew, dos (2) cabañas con capacidad para máximo cinco (5) personas, en una zona residencial no permitida por las Ordenanzas referidas al Uso del Suelo.

Que los vecinos mencionaron que ambos se encontraban sin trabajo y buscaron una forma de aprovechar el hermoso lugar donde habitan, convirtiéndolo en un emprendimiento turístico. Para ello reformaron un guincho que tenían, que ahora lleva el nombre de "Cabaña Yoayin" y un taller de pintura decorativa que ahora se denomina "Cabaña Tilo". Esta propuesta consiste en explotar turísticamente la infraestructura que poseen en el inmueble de su propiedad, para instalar un "bed and breakfast" o "cabañas en la naturaleza".

Que el Barrio Las Margaritas de la ciudad de Trelew, está rodeado de una vasta forestación, posee álamos de variedad itálica de al menos cincuenta años y cipreses lambertianos de unos setenta años.

Que este proyecto otorga una alternativa a los turistas que visitan nuestra ciudad para hospedarse en un lugar que está situado a orillas del río, en permanente contacto con la naturaleza, donde prevalece la tranquilidad, pero además cuenta con todos casi todos los servicios públicos para su comodidad -excepto el de cloacas por encontrarse en zona de chacras.

Que en estas cabañas, los turistas podrán disfrutar las riquezas naturales que tiene el valle y además podrá visitar la lobería, la pingüinera y los bosques petrificados que quedan cerca de la ciudad.

Que cabe destacar que este tipo de turismo no tiene impacto negativo para el ambiente, debido a que no contamina, no genera ruidos molestos y permite a los turistas descansar rodeados de naturaleza.

Que a fs. 32 obra el Dictamen Legal N° 211/16 del Coordinador de Asesoría Legal y allí manifiesta que: "al tratarse de un emprendimiento que tiene como objeto el fomento del turismo en la región y, atendiendo especialmente a las características del mismo, esta Asesoría Letrada entiende que sería a todas luces viable, por lo que se sugiere realizar una excepción en cuanto a la ubicación del emprendimiento, toda vez que se encuentra en un lugar no permitido por la Ordenanza de Usos del Suelo".

Que a su vez, la Arquitecta LAVECCHIA, a cargo de la Coordinación de Planificación, solicita la intervención de la Dirección de Turismo Municipal para que se expida al respecto de la viabilidad del mencionado emprendimiento.

Que en fs. 35 consta la Nota N° 210/16 mediante la cual se pronunció la Licenciada Mónica MONTES ROBERTS, a cargo de la Dirección de Turismo, allí sugirió que se autorice la habilitación del proyecto para promover una mayor diversidad en la oferta de alojamiento turístico de nuestra localidad. A su vez solicitó a los vecinos que inicien ante el Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut la inscripción en el Registro de Alojamientos Turísticos Provincial.

Que a fs. 37 del expediente se manifiesta el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniero Marcelo MONTSERRAT, a favor de la solicitud de habilitación para las Cabañas que llevan el nombre "El Colibrí", siempre que se inscriban previamente en el Registro de Alojamientos Turísticos del Ministerio de Turismo de la Provincia de Chubut.

Que por todo lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que el emprendimiento solicitado favorece el turismo local, la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos otorga a los peticionantes la excepción de Uso del Suelo solicitada, no obstante ello deberá cumplir con todos los requisitos que le exija la Coordinación de Planificación.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR a la Señora Sandra María CEPOLLINO (DNI N° 16.220.240) y al Señor Héctor E. MUZIO (DNI N° 14.281.675), titulares del inmueble identificado con el Padrón Inmobiliario N° 9252/0000, sito en Amancay 3052 del Barrio Parque Las Margaritas, cuyos datos catastrales son Circunscripción 4, Sector 11, Macizo 4, Parcela 2, de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11.701/12 y 12.421/16 exclusivamente en lo referido al Uso del Suelo, para explotar DOS (2) cabañas como emprendimiento turístico.**

**ARTÍCULO 2do.): La Señora Sandra María CEPOLLINO (DNI N° 16.220.240) y al Señor Héctor E. MUZIO (DNI N° 14.281.675) deberán inscribir el emprendimiento en el Registro de Alojamientos Turísticos del Ministerio de la Provincia del Chubut.**

**ARTÍCULO 3ro.): Los propietarios deberán actualizar conforme a Obra y responder técnicamente con los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes.**

**ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11070. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017.**

**ORDENANZA N° 12555****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Señor Facundo Ezequiel RAMIREZ (DNI N° 32.650.346) solicitó mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante que se le otorgue una excepción a las Ordenanzas referidas al Uso del Suelo, para instalar en la zona denominada C2 un salón de exposición y venta de vehículos automotores en el local que usufructúa en la calle Ameghino 387 de esta ciudad.

Que la Comisión de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos luego de evaluar el expediente del referido no encontró objeción alguna para otorgarle al peticionante la excepción a las ordenanzas del Uso del Suelo.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al inmueble ubicado en la calle Ameghino 387 de esta ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción 01, Sector 04, Manzana 56, Padrón Inmobiliario N° 5988, de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11.701/12 y 12.421/16, referidas al uso del Suelo, respecto de la zona C2, para instalar un salón de exposición y venta de vehículos automotores en el local.**

**ARTÍCULO 2do.): La excepción mencionada en el Artículo 1° estará condicionada a la vigencia de la autorización de uso comercial entre el Señor Alberto Horacio GATICA (DNI N° 11.900.533) y el Señor Facundo Ezequiel RAMIREZ (DNI N° 32.650.346).**

**ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11068. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.**

**ORDENANZA N° 12556****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Señor Aroldo Nelson ONZARI (DNI N° 4.290.235), en carácter de apoderado de la empresa metalúrgica PATAGONIA LON S.R.L. solicita mediante nota dirigida a este Concejo Deliberante que se autorice a la mencionada empresa a utilizar el sistema constructivo industrializado denominado "RAPIPANEL".

La empresa construye viviendas bio-climáticas para minimizar los consumos para los pobladores rurales, campamentos mineros o petroleros, escuelas, comisarias, edificios públicos e incluso particulares, que no posean redes de gas.

Además desarrollan viviendas autosustentables, estas son fabricadas con colectores solares para el agua caliente sanitaria, calefacción, energía eléctrica por aerogeneradores. Estos prototipos se pueden implementar en cualquier región bio-climáticas.

Que a través de la presente Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a que determine las zonas donde se implementará el sistema industrializado en cuestión.

Que además se establecen cuáles serán los requisitos para que apruebe cada proyecto individual.

Que la autorización por parte del Concejo Deliberante no implica la aprobación del sistema sanitario, de agua, de energía eléctrica o de gas, los que deberán ser tramitados ante los organismos competentes.

Que asimismo se exige que todos los expedientes de obra estén firmados tanto por el proyectista, como por el director de la obra y del representante técnico de la empresa mencionada.

Que desde la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se consideró oportuna la autorización de dicho sistema constructivo alternativo a la empresa Patagonia Lon SRL.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** AUTORIZAR a la empresa PATAGONIA LON S.R.L. (CUIT 3071414918-7) para que pueda implementar el sistema constructivo industrializado denominado RAPIPANEL en nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2do.):** FACULTARSE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las zonas donde se podrá implementar el sistema mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3ro.):** Se autorizará su localización en las zonas que reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo cumplimentarse los siguientes requisitos:

a) Presentación de proyecto individual de cada unidad con memoria descriptiva de las terminaciones, ajustándose a las siguientes pautas: Parámetros exteriores revestidos con materiales sujeto a la aprobación de la Dirección de Obras Particulares, y con respecto a las paredes medianeras deberán cumplir con los espesores que determina el Código de Edificación.

b) Aceptación de la propuesta, la que estará condicionada a su integración a las características edilicias del área a instalarse.

c) Presentación del cálculo estructural firmado por un profesional ingeniero competente en este sistema alternativo de construcción, y deberá ser acorde a nuestra zona geográfica.

**ARTÍCULO 4to.):** La construcción de edificios con este sistema reconocerá y cumplirá con todas las disposiciones del Código de Edificación, estipulado en la Ordenanza N° 656/76, y Ordenanzas complementarias.

**ARTÍCULO 5to.):** La aprobación del sistema no implica la aprobación de los sistemas de servicios a saber: sanitarios, agua, energía eléctrica, gas; los que en cada caso en particular serán autorizados por los organismos competentes.

**ARTÍCULO 6to.):** Todos los expedientes de obra deberán estar firmados por el proyectista, el director de obra y el representante técnico de la empresa titular del certificado de aptitud técnica del sistema constructivo industrializado "RAPIPANEL PATAGONIA LON S.R.L."

**ARTÍCULO 7mo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 8vo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11071. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12557****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 3610/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar en todos sus términos el Protocolo de Trabajo correspondiente a la Carrera de Posgrado Maestría en Gerencia Pública y al Programa de Formación en Gerencia Pública.

Dicho Protocolo ha sido rubricado según el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la Municipalidad de Trelew y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en fecha 10/07/14, y el Acuerdo de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación firmado por la Municipalidad de Trelew y la Facultad de Ciencias Económicas en fecha 05/08/13 y que fuera ratificado por Ordenanza N° 11861.

El objeto del mismo consiste en propiciar la formación y capacitación para personal de la Municipalidad de Trelew en saberes propios de la Gerencia Pública, apuntándose de esta manera a fortalecer los equipos técnicos administrativos con una capacitación específica.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Protocolo de Trabajo, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** RATIFICAR en todos sus términos el Protocolo de Trabajo correspondiente a la Carrera de Posgrado Maestría en Gerencia Pública y al Programa de Formación en Gerencia Pública, según el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la Municipalidad de Trelew y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en fecha 10/07/14, y el Acuerdo de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación firmado por la Municipalidad de Trelew y la Facultad de Ciencias Económicas en fecha 05/08/13 y ratificado por Ordenanza N° 11861, que tiene por objeto propiciar la formación y capacitación para personal de la Municipalidad de Trelew en saberes propios de la Gerencia Pública, y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 190 bajo el nro. 479 en fecha 26/04/17 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 3ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11102. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

**PROTOCOLO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
(UNPSJB) Y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW MAESTRIA EN GERENCIA  
PUBLICA Y PROGRAMA DE FORMACION EN GERENCIA PÚBLICA**

En la ciudad de Trelew, a los 11 días del mes de noviembre del año 2016, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), en adelante "LA FACULTAD", representada por su Decano, Lic. Daniel E. Urie, con domicilio legal en San Martín N° 407 de la ciudad de Trelew, y la Municipalidad de Trelew, en adelante "EL MUNICIPIO", representada por su Intendente, Sr. Adrián MADERNA y el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Juan AGUILAR, con domicilio legal en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo correspondiente a la Carrera de Posgrado Maestría en Gerencia Pública y al Programa de Formación en Gerencia Pública, según el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado por la Municipalidad de Trelew y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco el pasado 10 de julio de 2014 y el Acuerdo de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación, firmado por la Municipalidad de Trelew y la Facultad de Ciencias Económicas suscripto el 3 de agosto de 2015, y aprobado mediante Ordenanza 11.861, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Protocolo de Trabajo tiene por objeto propiciar la formación y capacitación para personal de "EL MUNICIPIO" en saberes propios de la Gerencia Pública.

**SEGUNDA:** "LA FACULTAD" designa a su Secretario de Posgrados, Lic. Facundo R. Ball y "EL MUNICIPIO" designa, por su parte, a su Coordinadora de Educación, Prof. Olga Vicente como coordinadores de este Protocolo.

**TERCERA:** Los empleados de "EL MUNICIPIO" de cualquier categoría y planta que cuenten con título universitario o terciario universitario de cuatro años o más podrán inscribirse como alumnos de posgrado a la Maestría en Gerencia Pública, contando con los beneficios que se acuerdan en este Protocolo y que están en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 11861 promulgada el 8 de noviembre de 2013 por el Intendente Municipal de Trelew.

**CUARTA:** "LA FACULTAD" ofrecerá un descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en la matrícula de inscripción y del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en los aranceles para los empleados de "EL MUNICIPIO" que se inscriban como alumnos de la carrera de posgrado Maestría en Gerencia Pública.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" ofrecerá a sus empleados inscriptos en la carrera de posgrado Maestría en Gerencia Pública una beca del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en la matrícula de inscripción y del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en los aranceles que abonará a la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11861.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" deberá transferir a "LA FACULTAD", en el caso de la "Maestría en Gerencia Pública", el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de la matrícula de inscripción y el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los aranceles por cada uno de los inscriptos. El porcentaje correspondiente a la matrícula de inscripción se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que deben abonar los empleados y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) que aporta "EL MUNICIPIO" en carácter de beca. El porcentaje correspondiente a los aranceles se compone de la misma manera.

**SÉPTIMA:** La "FACULTAD" inscribirá a los empleados de "EL MUNICIPIO" que cuenten con título secundario como máximo nivel educativo alcanzado, en el "Programa de Formación de Gerencia Pública" (aprobado por Resolución N° 639/16 DFCE).

**OCTAVA:** "LA FACULTAD" ofrecerá un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la matrícula de inscripción y bonificará en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los aranceles para cada uno de los empleados de "EL MUNICIPIO" que se inscriban como concurrentes al "Programa de Formación de Gerencia Pública".

**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" ofrecerá a cada uno de sus empleados inscriptos en el "Programa de Formación en Gerencia Pública" una beca del VENTICINCO POR CIENTO (25%) en la matrícula de inscripción y del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los aranceles, que abonará a la Facultad de Ciencias Económicas.

**DECIMA:** "EL MUNICIPIO" deberá transferir a "LA FACULTAD", en el caso del "Programa de Formación en Gerencia Pública", el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la matrícula de inscripción y el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de los aranceles por cada uno de los inscriptos. El porcentaje correspondiente a la matrícula de inscripción se compone del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) que deben abonar los empleados y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) que aporta EL MUNICIPIO en carácter de beca. El porcentaje correspondiente a los aranceles se compone del CUARENTA POR CIENTO (40%) que abona el empleado y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) que aporta "EL MUNICIPIO" en carácter de beca.

**DECIMO PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a arbitrar los medios que considere pertinentes a fin de transferir a "LA FACULTAD", al momento de la inscripción, el monto resultante de la matrícula de sus agentes inscriptos y, mensualmente, el monto resultante de los aranceles de cada uno de sus agentes que cursen la "Maestría en Gerencia Pública" y el "Programa de Formación en Gerencia Pública" a la cuenta bancaria abierta en el Banco Nación Argentina, Sucursal N° 524, Cuenta Corriente en Pesos N° 524-20069/42 Nombre de la Cuenta U.N.P. 70.00/826 Fdo. Pte. Y R.P. CBU 01105247-20052420069426 CUIT 30586761583.

**DECIMO SEGUNDA:** El cursado de la Maestría en Gerencia Pública y del "Programa de Formación de Gerencia Pública", se iniciará en el mes de marzo de 2017, sujeto a la cantidad de inscriptos, y se llevará a cabo en dependencias de la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente Protocolo adicional tendrá una vigencia coincidente con el periodo de tiempo que dure la cohorte 2017/2019 de la "Maestría en Gerencia Pública".

**DÉCIMO CUARTA:** A los efectos del presente Protocolo de Trabajo, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew a los 11 días del mes de noviembre del año 2016.

**ORDENANZA N° 12558**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 3571/13 del D.E.M., en el que obra el Proyecto de Ordenanza mediante el cual, se cede al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la cantidad de 6 (seis) lotes, ubicados en los inmuebles identificados como: Lotes 1 al 6, Circunscripción 4, Sector 1, Parte del macizo 119, destinados a la construcción de viviendas por parte de la Cooperativa de Autoconstrucción "Almafuerte Ltda."

Teniendo en cuenta que las Cooperativas de Autoconstrucción, ejecutan soluciones habitacionales, para los sectores más necesitados, promoviendo también la autogeneración de empleo, es dable entender que es función del Estado, contribuir con este tipo de iniciativas, y en este caso es la de dar respuestas y satisfacer la demanda de lotes por parte de esta Cooperativa de Autoconstrucción, el Municipio estaría en condiciones de destinar el inmueble mencionado en el párrafo anterior, compuesto de una superficie aproximada de 1.503,60 metros cuadrados, de acuerdo a lo explicitado en el Anexo I, que será parte integrante de la presente.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, surge que es aconsejable dar e; visto favorable a la Cesión del inmueble referido, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para destinarlo a la construcción de viviendas sociales por parte de la Cooperativa de Autoconstrucción "Almafuerte Ltda."

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal, una superficie aproximada de 1.503,60 metros cuadrados, correspondientes a los Lotes 1 al 6, de Parte del Macizo 119, Circunscripción 4, Sector 1, de acuerdo al ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CÉDESE los inmuebles descriptos en el Art. 1° al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con destino a construcción de viviendas sociales, por parte de la Cooperativa de Autoconstrucción "Almafuerte Ltda."

ARTÍCULO 3ro.): OTÓRGASE un plazo de seis (6) meses para presentar el proyecto de obra correspondiente y un plazo de dos (2) años, para la finalización de las obras motivo de la presente Cesión, caso contrario caducará la transferencia que consta en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de Fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción y servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, enripiado de calle, y cordón cuneta, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5to.): EXÍMESE del impuesto inmobiliario a los inmuebles objeto de la presente, a partir de su aprobación y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización de las obras.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11080. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12559**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, el Expediente N9 3898/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se Cede al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el inmueble identificado como: Parte de la Manzana 77, Circunscripción 4, Sector 8, para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Inicial.

En la actualidad este Municipio dispone de los derechos del inmueble descripto precedentemente, siendo un lugar propio y estratégico para dotar al Sector de este tipo de infraestructura.

La Manzana 77, se encuentra inmediatamente lindera a la que será cedida al Ministerio de Educación, para la construcción de una Escuela de Nivel Primario y Secundario, cuenta con una superficie total de 5.368,00 metros cuadrados, y había sido reservada para la construcción de una Plaza para el Barrio Balcones del Valle y alrededores del mencionado sector, no obstante se hará una redistribución y se cederá una superficie aproximada de 2.400,00 metros cuadrados para los fines solicitados, quedando para la mencionada plaza, la superficie restante, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

No existe impedimento legal para ceder una superficie aproximada de 2.400,00 metros cuadrados al Estado Provincial, con la finalidad expresada, lo cual redundará en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad de Trelew, solicitando la intervención del Concejo Deliberante para tal acto jurídico.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Municipal, el inmueble identificado como: Parte de la Manzana 77, de la Circunscripción 4, Sector 8, compuesto de una superficie aproximada de 2.400,00 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): CEDER al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el inmueble descripto en el Art. 1°, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La Cesión del inmueble mencionado, quedará condicionada a la construcción de un establecimiento escolar de Nivel Inicial.

ARTÍCULO 4to.): Los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, enripiado de calles, y cordón cuneta, correrá por cuenta y cargo del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 5to.): OTÓRGASE el plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente y un plazo de DOS (2) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al Dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11078. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12560**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 3654/17 del D.E.M., mediante el cual se cede al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el inmueble identificado como: Circunscripción 4, Sector 8, Manzana 76, para la construcción de un Establecimiento Educativo de nivel Primario y Secundario.

En la actualidad este Municipio dispone de los derechos del inmueble descripto precedentemente, siendo un lugar propio y estratégico para dotar al Sector de este tipo de infraestructura.

La Manzana 77, inmediatamente lindera a la que será cedida al Ministerio de Educación, es un Espacio Verde, y quedará reservado para la construcción de una Plaza para el Barrio Balcones del Valle y alrededores del mencionado sector.

No existe impedimento legal para ceder una superficie aproximada de 5.703,25 metros cuadrados al Estado Provincial, con la finalidad expresada, lo cual redundará en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad de Trelew, solicitando la intervención del Concejo Deliberante para tal acto jurídico.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, el inmueble identificado como: Manzana 76, de la Circunscripción 4, Sector 8, Padrón Inmobiliario N° 152.405/0000, compuesto de una superficie aproximada de 5.703,25 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): CEDER al Ministerio de Educación, el inmueble descripto en el Art. 1°, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La Cesión del inmueble mencionado, quedará condicionada a la construcción de un establecimiento escolar de nivel Primario y Secundario.

ARTÍCULO 4to.): Los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, enripiado de calle y cordón cuneta, correrá por cuenta y cargo del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5to.): OTÓRGASE el plazo de UN (1) AÑO para presentar el Proyecto de obra correspondiente y un plazo de TRES (3) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES. EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11079. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

#### ORDENANZA N° 12561

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 2178/17 del D.E.M. mediante el cual se solicita la derogación del Inciso l) de la Ordenanza N° 12401, y la ratificación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A.

Es de destacar que en fecha 05 de diciembre de 2016, fue publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Trelew la Ordenanza N° 12401, cuyo Inc. l) del Art. 18, estableció el pago anual de 10 módulos (\$ 420), por cada máquina o mesa de juegos de azar autorizados, en concepto de "Contribución que incide sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos".

Con motivo de la sanción de dicha Ordenanza, en fecha 06 de Marzo de 2017, la firma CASINO CLUB S.A. realiza una presentación ante la Municipalidad de Trelew planteando la Inconstitucionalidad de dicha norma, ya que a través de ella se pretende establecer un tributo sobre el juego sin tener competencia a tal efecto, y sin siquiera prestar un servicio que genere algún beneficio especial para el pretense contribuyente, todo lo cual vulneraría los principios de legalidad, razonabilidad y el derecho de propiedad de la empresa, en tanto se configuraría una doble imposición tributaria, amén de contrariar lo dispuesto en el Art. 1 del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

De dicha presentación se dio intervención diversas Áreas del Municipio, a saber: Coordinación de Asesoría Legal, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno, arribándose a la conclusión que le asiste razón al contribuyente respecto al reclamo incoado.

Puntualmente el Dictamen del Servicio Jurídico Municipal que se glosa a fs. 77 y vta. destaca la presentación de la mencionada firma fundando la razón de su petición en la Ley Provincial I N° 177 y Dictamen de la Procuración General de la Nación al cual adhieren los miembros del más Alto Tribunal de la Nación donde se pone de manifiesto que "...la facultad de reglamentar los juegos de azar no es originario, natural y propio de los municipios, sino antes bien, es una potestad reservada por la Constitución Nacional a las Provincias".

Como consecuencia de lo expuesto, la Municipalidad invitó a la empresa CASINO CLUB S.A., a participar de una instancia conciliadora, en el marco de la cual se celebró el convenio de la fecha 16 de mayo de 2017, cuya ratificación se solicita.

A través de dicho convenio, la Municipalidad se comprometió a efectuar las gestiones necesarias ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, tendientes a obtener la aprobación del Proyecto de Ordenanza destinado a derogar el Inc. l) del Art. 18, Capítulo V de la Ordenanza N° 12401, mientras que la firma CASINO CLUB S.A. se compromete a aportar a la Municipalidad de Trelew la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000,00) en ocho (8) cuotas fijas y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) cada una de ellas, con vencimiento: la primera el día 20 del mes de Mayo de 2017 y las sucesivas el día 20 del mes que corresponda hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, que se deberán destinar a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que serán determinadas a exclusivo criterio de la Municipalidad, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB S.A.

En virtud de lo establecido por el Art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de Concejo Deliberante, ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a derogar el Inc. l) del Art. 18, Capítulo V de la Ordenanza N° 12401 y se ratifique el convenio celebrado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEROGAR el Inciso l) del Artículo 18 de la Ordenanza N° 12401.

ARTÍCULO 2do.): RATIFICAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado con fecha 16 de mayo de 2017 entre la Municipalidad de Trelew y la firma CASINO CLUB S.A., que fue registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2 Folio 193, bajo el N2 515, en fecha 17 de mayo de 2017, y que se agrega al Anexo, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar bimestralmente al Concejo Deliberante de Trelew, el destino de los fondos utilizados conforme al Convenio mencionado en el Artículo 29 de la presente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11075. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

#### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Adrián Darío MADERNA, el Sr. Secretario de Gobierno Eduardo J. MAZA y el Secretario de Hacienda Sergio Enrique SARDA, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, Pcia. de Chubut en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la firma "CASINO CLUB S.A.", CUIT N° 30-64428602-5, representada en éste acto por su Presidente Sr Ricardo Oscar BENEDICTO, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 859 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante CASINO CLUB, por la otra, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

##### PRIMERA (ANTESCEDENTES):

Con fecha 05/12/16 fue publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Trelew la Ordenanza Municipal N° 12.401, cuyo inciso 1) del Artículo 18 (en adelante denominada "LA NORMATIVA") estableció el pago anual de 10 módulos (de un valor de \$420 cada uno según lo dispuesto por el Artículo 74 del mismo cuerpo normativo) por cada máquina o mesa de juegos de azar autorizados, en concepto de "Contribución que incide sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos"; esto arroja un total de \$ 4.200 por cada mesa o máquina tragamonedas.-

Con fecha 06/03/16 CASINO CLUB realiza una presentación ante LA MUNICIPALIDAD argumentando su pedido de inconstitucionalidad de LA NORMATIVA ya que, a través de ella se pretende establecer un tributo sobre el juego sin tener competencia a tal efecto y sin siquiera prestar un servicio que genere algún beneficio especial para el pretense contribuyente; todo lo cual vulneraría

los principios de legalidad, razonabilidad y el derecho de propiedad de la empresa, en tanto se configuraría una doble imposición tributaria, amén de contrariar lo dispuesto en el art. 1 del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, conforme se explicará a continuación.-

La nota mencionada supra motivó el inicio del Expediente Administrativo N° 2178/17, en el cual se dio la intervención correspondiente a las distintas dependencias municipales dentro del área de su competencia, a saber: Coordinación de Asesoría Legal, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno, habiendo concluido dichas áreas que asistiría razón al contribuyente CASINO CLUB respecto al reclamo incoado.

Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, LA MUNICIPALIDAD invitó a la empresa CASINO CLUB a participar de una instancia conciliatoria, en el marco de la cual se celebra el presente convenio.-

**SEGUNDA (ACUERDO):**

LAS PARTES de mutuo acuerdo, y sin reconocerse recíprocamente hechos ni derechos, manifiestan su voluntad de evitar eventuales acciones judiciales entre ambas y a tal fin convienen lo siguiente:

2.1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar las gestiones necesarias ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, tendientes a obtener la aprobación del proyecto de Ordenanza destinado a derogar el inciso 1) del Artículo 18, Capítulo V titulado "Contribuciones que inciden sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 12.401, en el entendimiento que le asiste derecho a CASINO CLUB, en virtud de lo dispuesto por el art. 4, inc. a) de la Ley I N° 177 (Antes Ley 4160) y el art. 1 del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.-

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto precedentemente, LA MUNICIPALIDAD renuncia por este acto a reclamar extrajudicial y/o judicialmente a la empresa CASINO CLUB importe alguno en concepto del tributo creado por "LA NORMATIVA", inclusive los que se hubieran devengado con anterioridad a la eventual derogación de la misma.- 2.2. CASINO CLUB ante el cumplimiento del compromiso detallado en el punto 2.1, en el marco de su Responsabilidad Social Empresaria y con el único propósito de retomar de algún modo a la sociedad de Trelew parte de los beneficios que la empresa obtiene de la misma, se compromete a sufragar las sumas que se detallan a continuación para que las mismas sean destinadas a obras y/o actividades de interés público bajo las condiciones que seguidamente se esgrimen.-

**TERCERA (FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO):**

3.1. CASINO CLUB se compromete a aportar a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

3.2. El importe referido en la cláusula precedente será abonado en OCHO (8) CUOTAS fijas y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 20 del mes de mayo de 2017 y las sucesivas el día 20 del mes que corresponda hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive.-

3.3. LA MUNICIPALIDAD deberá destinar las sumas percibidas en el marco del cumplimiento del presente acuerdo a obras o actividades de interés público, ya sea culturales, deportivas, educativas u otras que considere conveniente. Dichas obras o actividades serán determinadas a exclusivo criterio de LA MUNICIPALIDAD, debiendo publicitar en ocasión de su realización que las mismas han sido efectuadas con la colaboración de CASINO CLUB.-

**CUARTA (SANCIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS):**

4.1. En caso en que fracasaren las gestiones realizadas por LA MUNICIPALIDAD ante el Concejo Deliberante de Trelew tendientes a lograr la derogación de LA NORMATIVA, o bien, si luego de obtener la mencionada derogación la misma fuese dejada sin efecto o, si se crease algún tributo municipal en cabeza de CASINO CLUB, no se tomarán exigibles las obligaciones asumidas por CASINO CLUB, en la cláusula TERCERA del presente convenio; y en caso de haberse concretado pagos en virtud de la misma, los mismos quedarán de pleno derecho imputadas al pago protesta y reserva de repetir del tributo creado mediante LA NORMATIVA y/o las que en lo sucesivo la reemplacen.

4.2. Ante la configuración de una demora en alguno de los pagos comprometidos por CASINO CLUB en la cláusula TERCERA, se producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ni judicial ni extrajudicial, al producirse el vencimiento de una cualquiera de las cuotas, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a reclamar la integridad del monto acordado a los mismos fines que los establecidos.- Esta facultad estará sujeta a la condición suspensiva de que LA MUNICIPALIDAD haya dado cabal cumplimiento con las obligaciones asumidas en la cláusula SEGUNDA del presente.-

**QUINTA (CONCLUSIONES):**

Suscripto el presente LAS PARTES manifiestan que han alcanzado una justa composición de los intereses en juego y consecuentemente nada más tienen que reclamarse en relación a las cuestiones que fueron objeto del presente.-

**SEXTA (RATIFICACIÓN):**

El presente convenio deberá ser ratificado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.-

**SEPTIMA (JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS):**

Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ya enunciados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que deban cursarse con motivo del presente, acordando someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew y haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier causa.-

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trelew, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

**ORDENANZA N° 12562**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente Administrativo N° 215/17 del D.E.M., mediante el cual tramita un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto autorizar al Intendente Municipal a celebrar un convenio en función de lo establecido en el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

Es de destacar que con el fin de fortalecer la inclusión digital en la República Argentina, por Decreto Nacional N° 1552/10 se crea el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA".

El citado Decreto declaró de interés público la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO), que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT), la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

La REFEFO prevé el desarrollo de más de 55.000 km. de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a establecimientos educativos, de seguridad, etc.

Dicho despliegue comprenderá redes troncales, provinciales y metropolitanas y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio nacional, a cuyo efecto se requerirá la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, en adelante "LOS NODOS".

A los fines de dicha implementación resulta indispensable disponer de los terrenos donde se instalarán los mismos, surgiendo de los estudios preliminares efectuados por los organismos técnicos competentes a los fines de la instalación de LOS NODOS, y considerando los tiempos de ejecución del proyecto, se concluye que el predio cuya titularidad detenta La Municipalidad de Trelew y que se identifica en el Anexo I, cumple con los requisitos necesarios para tal fin.

En razón de las consideraciones expuestas, se considera conveniente autorizar al Intendente Municipal a firmar con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante "ARSAT", el convenio de comoda-

to que se agrega como Anexo "A", y que tiene por objeto entregar en préstamo a ARSAT, el inmueble descrito en la cláusula primera de dicho instrumento.

En virtud de lo establecido por el Art. 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal, se requiere autorización previa por parte del Concejo Deliberante para proceder a la firma del convenio en cuestión, en razón de que la vigencia del mismo excede la del mandato del firmante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir el convenio de comodato a celebrar con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA, que tiene por objeto la parte material de 83.390,42 m2 del terreno cuyo titular dominial es la Municipalidad de Trelew y que se identifica conforme sigue: Ejido 37 — Circunscripción 1 — Sector 2 - Macizo 207 — Padrón Inmobiliario N° 158643, con domicilio en la calle Edwin Roberts s/n en su intersección con la calle Feldman Norte de la ciudad de Trelew, cuya vigencia excede los límites del mandato en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 19.7.1. de la Carta Orgánica Municipal, y que como Anexo "A" se agrega a la presente Ordenanza formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11072. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

#### CONVENIO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en adelante "LA COMODANTE", representada en este acto por el Sr. Adrián Dado MADERNA y el Sr. Eduardo Javier MAZA en su carácter de Intendente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, por una parte; y por la otra EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante "ARSAT" y/o "LA COMODATARIA" en forma indistinta, representada en este acto por el Sr. Marcos CABANILLAS, en su carácter de apoderado firmante, también en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que con el fin de fortalecer la inclusión digital en la República Argentina, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1.522 de fecha 21 de Octubre de 2010 se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital, la optimización del uso del espectro Radioeléctrico, el desarrollo del servicio universal, la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación, la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad, y el fomento a la competencia.

Que el Decreto mencionado precedentemente, en su Artículo 7°, declaró de interés público la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, en adelante "REFEFO", que será desarrollada e implementada por ARSAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

Que la REFEFO prevé el desarrollo de más de 55.000 kilómetros de fibra óptica y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Que dicho despliegue comprenderá redes troncales, provinciales y metropolitanas y la capilaridad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del Territorio Nacional, a cuyo efecto se requerirá la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, en adelante "LOS NODOS".

Que a los fines de dicha implementación resulta indispensable disponer de los terrenos donde se instalarán los mismos.

Que atento a los estudios preliminares efectuados por los organismos técnicos competentes a los fines de la instalación de LOS NODOS, y considerando los tiempos de ejecución del Proyecto, se concluye que el predio cuya titularidad detenta LA COMODANTE cumple con los requisitos necesarios para tal fin.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, LAS PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: LA COMODANTE confiere en comodato a ARSAT, y esta así lo acepta, la parte material necesaria de 83.390,42 m2, según ANEXO II (croquis) que se adjunta al presente, del terreno titularidad de dominio de la primera, nomenclatura catastral: Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 2, Macizo 207, Padrón Inmobiliario N° 158643, con domicilio en calle Edwin Roberts S/N°, en su intersección con calle Feldman (Norte) de la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut y cuyos demás datos registrales de dominio surgen de la documentación que se adjunta como ANEXO I al presente, con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la instalación del NODO para la REFEFO y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones de ARSAT.

La superficie definitiva, su límite perimetral y demás características correspondientes a la parte material del terreno objeto del comodato serán establecidas al momento del replanteo final de la obra.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA: Este CONVENIO mantendrá su vigencia por el término de VEINTE (20) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de DIEZ (10) años, salvo notificación en contrario de cualquiera de LAS PARTES, que deberá realizarse con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) días corridos en los domicilios constituidos en el presente.

El comodato quedará sin efecto si ARSAT no hace uso del predio mediante la ejecución de las obras respectivas, en el plazo de DIEZ (10) años computados a partir de la fecha de suscripción del CONVENIO.

Finalizado que fuere por cualquiera de los motivos indicados precedentemente el comodato objeto del CONVENIO este cesará. A ese efecto, se deja constancia que los elementos, componentes y accesorios que conforman el NODO son de propiedad de ARSAT y este podrá disponer libremente de ellos de acuerdo a lo que, en su momento, se planifique.

CLÁUSULA TERCERA: LA COMODANTE autoriza expresamente a ARSAT a ceder o transferir total o parcialmente la instalación del NODO y la instalación de equipamiento o cable de terceros para la prestación del servicio de la REFEFO, siempre en cumplimiento de los fines establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA, ap. A). A los fines previstos en el presente, LA COMODANTE se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas de ARSAT y/o a quien ésta designe o autorice, al predio cuyo uso se autoriza y facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto.

Asimismo, LA COMODANTE se obliga a permitir que ARSAT y/o sus contratistas realicen en el predio las tareas pertinentes con el objeto de construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer de todo lo necesario para la instalación del NODO.

CLÁUSULA CUARTA: A los fines emergentes del presente CONVENIO, LA COMODANTE declara y garantiza que cualquier desarrollo, actual o futuro, que se pudiera realizar en el predio no afectará la instalación del NODO, así como su normal funcionamiento una vez operativo.

CLÁUSULA QUINTA: Si con posterioridad a la firma del CONVENIO el terreno objeto del presente no resultara viable para la instalación del NODO, ARSAT notificará en forma fehaciente al domicilio constituido por LA COMODANTE.

CLÁUSULA SEXTA: LA COMODANTE podrá solicitar mediante nota a ARSAT el análisis de una localización alternativa por parte de los organismos técnicos competentes mediante el envío de las coordenadas georreferenciadas al domicilio constituido en este instrumento, en todos los casos donde ARSAT no haya iniciado obra. Dicha nota, asimismo, deberá contener para el caso de que



el terreno propuesto sea apto, una autorización para ARSAT y/o quien éste designe a ejecutar las obras conducentes a la instalación del NODO en dicho predio. Finalmente, cumplidas estas instancias, esto es, la propuesta de la contraparte y la aptitud técnica del terreno, se procederá a lo establecido en la cláusula siguiente, a fin de formalizar la modificación propuesta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LAS PARTES suscribirán una adenda que contemple el nuevo emplazamiento para la instalación, implementación y desarrollo del NODO, cuya titularidad será acreditada mediante los instrumentos pertinentes donde se delimite la localización propuesta.

**CLÁUSULA OCTAVA:** En orden a la precisión del objeto definido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO, con el fin de identificar y acordar lineamientos y actividades mínimas obligatorias por parte de ARSAT en la parte material del predio cuyo comodato se otorga, y con independencia de otras actividades que se pudieran desarrollar en el marco del presente, LAS PARTES acuerdan los siguientes puntos:

a) ARSAT se obliga a destinar el predio para la instalación del NODO y/o la prestación de los servicios de telecomunicaciones de ARSAT, para lo cual podrá suscribir convenios onerosos o gratuitos a terceros, quedándole prohibido darle un destino diferente o efectuar reformas o refacciones que no sean las necesarias para la instalación, desarrollo u optimización del servicio vinculado a la infraestructura precitada;

b) LA COMODANTE autoriza a ARSAT a realizar las construcciones, mejoras o modificaciones, por sí o mediante convenios con terceros, a los fines de la concreción del objeto del presente CONVENIO, y exceptuará a ARSAT de todos los gastos por habilitación, aprobación de planos, pago de tasas y servicios que no afecten la actividad principal, comprometiéndose a suscribir la documentación necesaria a los efectos de obtener los permisos, licencias y/o habilitaciones correspondientes;

c) ARSAT declara conocer y aceptar el estado del predio a utilizar el cual resulta objeto del comodato.

**CLÁUSULA NOVENA:** ARSAT se obliga a observar, a su costa, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributarias — impositivas, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra índole — tanto nacionales, provinciales o municipales — que le resulten aplicables como consecuencia de la instalación, implementación y desarrollo de REFEFO. ARSAT hará extensiva esta obligación a cualquier otra persona humana o jurídica que participe en las actividades descriptas precedentemente.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** A los fines de la cláusula precedente, ARSAT se obliga a mantener indemne a LA COMODANTE respecto de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pudieren efectuarle los empleados o personal que contrate ARSAT, o los terceros que contraten con esta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará ARSAT en el marco del objeto del presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:** LA COMODANTE se obliga a mantener indemne a ARSAT respecto del personal a su cargo que fuera afectado para el desarrollo de las actividades que ejecutará ARSAT, garantizando el cumplimiento de las normas relativas al derecho del trabajo y de los organismos de seguridad social. En caso de incumplimiento ARSAT podrá solicitar la desafectación del personal y/o cualquier otra medida que estime pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:** ARSAT asumirá, en forma exclusiva, los riesgos inherentes a la actividad que desarrollará en la parte material del predio objeto del comodato.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA:** Se deja expresa constancia que el comodato objeto del CONVENIO es de carácter GRATUITO, sin que corresponda contraprestación alguna por ningún concepto en cabeza de ARSAT,

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA:** Además de lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA, las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de adendas a suscribir por LAS PARTES, siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA:** LAS PARTES convienen que la totalidad de las contingencias litigiosas que puedan derivarse de este CONVENIO las someterán a

los Tribunales Federales competentes con asiento en la ciudad de Rawson. Chubut, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse sólo resultarán válidas en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA:** A los fines emergentes del presente CONVENIO, ARSAT constituye domicilio en la Av. Juan Domingo Perón N° 7934 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y LA COMODANTE en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, código postal U9100HIIH.

En caso de que LAS PARTES modifiquen los domicilios ut supra constituidos, dicha circunstancia deberá ser objeto de notificación fehaciente a la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA:** A todos los efectos del presente CONVENIO, y para el mejor y efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, ambas

partes proponen y designan como Representante al Sr. Marcos CABANILLAS, D.N.I. N° 26.442.700, en representación de ARSAT y al Ing. Marcelo Miles MONTSERRAT, DNI. N° 23.154.407, en representación de LA COMODANTE.

En tal sentido, y a los efectos del cumplimiento de las obligaciones que LAS PARTES sumen, sólo serán válidas las comunicaciones cursadas entre ambos representantes. Los representantes contractuales controlarán y velarán por la regular ejecución de los trabajos y tareas objeto del presente CONVENIO.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

#### ORDENANZA N° 12563

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 4588/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew.

Dicho Convenio se suscribe en función de la necesidad de asegurar la sustentabilidad, regularidad, continuidad y calidad del servicio de autotransporte urbano terrestre público de pasajeros y tiene por finalidad incrementar el pago de la Compensación Económica Provincial con el objeto de contribuir al recambio de unidades, al mejoramiento de la seguridad y la calidad del servicio.

El monto mensual de la citada Compensación asciende a la suma de pesos seiscientos dieciséis mil trescientos setenta y cinco (616.375,00), que será abonada mensualmente por la Provincia del Chubut a la Empresa Transporte el 22 S.R.L.

Analizados los antecedentes y lo acordado por el medio de dicho Convenio Marco, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco celebrado en fecha 5 de Mayo de 2017 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto el pago de una Compensación Complementaria Provincial a efectos de contribuir al recambio de unidades, al mejoramiento de la seguridad y la calidad del servicio, que fuera Registrado por ante el

Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 193 — bajo el N° 528 en fecha 31 de Mayo de 2017 y que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11073. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

#### CONVENIO MARCO

Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Pablo Fabián DURAN, fijando domicilio legal en Fontana 50 de la ciudad de Rawson, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de Trelew, representada por el Sr. Intendente Adrián MADERNA fijando domicilio legal en Rivadavia 390 de la misma ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, en virtud de la necesidad de asegurar la sustentabilidad, regularidad, continuidad y calidad del servicio de autotransporte urbano terrestre público de pasajeros, cuya emergencia se declara mediante Decreto Nacional N° 1171/02, y que como consecuencia de una disminución en sus ingresos, las empresas se han visto obligadas a mantener la ecuación económica subiendo el costo del boleto y/o disminuyendo la calidad del servicio, motivo por el cual "LA PROVINCIA" recurre en auxilio de los usuarios

otorgando a las Empresas una Compensación Complementaria Provincial; las partes suscriben el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar un aporte mensual de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 616.375,00) a la empresa concesionaria del transporte urbano de "LA MUNICIPALIDAD", según consta en el Anexo I, en carácter de Compensación Complementaria Provincial, con el objeto de contribuir al recambio de unidades, al mejoramiento de la seguridad y la calidad del servicio.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" efectuará directamente el pago del aporte mencionado en cláusula primera a la empresa de transporte que posea la concesión del transporte urbano de la Municipalidad.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" arbitrará los medios necesarios tendientes a garantizar a la Empresa el punto de equilibrio económico, el que se apoyará en los cuadros tarifarios, las compensaciones nacionales, provinciales y municipales con que se la beneficie, manteniendo actualizado mensualmente el estudio de costos aprobado por la Subsecretaría de Transporte Multimodal establecido por Disposición N° 9/2010 de fecha 9 de marzo de 2010, los que serán remitidos a la Municipalidad y a la Provincia respectivamente. LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA concesionaria propiciarán la compatibilización en el corto plazo de los estudios de costos (Municipal y Provincial) a fin de determinar una única estructura de costos. Asimismo, como condición para el pago de Compensación Complementaria Provincial la empresa transportista deberá presentar bimestralmente a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre el estudio de costos establecido por Disposición N° 09/10. SsTM.- de fecha marzo 09 de 2010.

CUARTA: El presente convenio será retroactivo a partir del día primero de marzo del año 2017, prorrogándose anualmente y en forma automática, salvo denuncia de alguna de las partes, la que deberá formularse con treinta días corridos de anticipación. Asimismo se deja, expresa constancia que el presente Convenio Marco reemplaza a su anterior de fecha 31 de enero 2011, Protocolizado al Tomo I, Folio 274, con fecha 16 de febrero de 2011 del Registro de Contratos de Locación de obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

QUINTA: La empresa concesionaria deberá prestar conformidad por escrito a lo establecido en el presente convenio.

SEXTA: Las partes se someten a los tribunales de la jurisdicción judicial del noreste de la Provincia del Chubut ante cualquier divergencia respecto el contenido e interpretación del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, fijando sus domicilios legales en los arriba mencionados.

En prueba de conformidad, con lo precedentemente expuesto, y luego de la lectura y ratificación de estilo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, a los 05 días del mes de mayo del año 2017.

#### ORDENANZA N° 12564

##### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N2 25439 mediante el cual tramitó la promulgación de la Ordenanza N° 12491 mediante la cual se exceptúa al inmueble individualizado con el Padrón N° 0082931 sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2811 de la ciudad de Trelew del cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 11701 y N° 12421 referidas al Uso del Suelo.

Es de destacar que del mencionado expediente surge que la empresa solicitante, la firma OCA SRL, no es la propietaria del inmueble cuya excepción se tramita como se menciona en el artículo 1° de la Ordenanza 12421, sino que es la empresa que ocupará el inmueble conforme el beneficio que se concede por el artículo segundo de la Ordenanza N° 12491.

Intervino en el tema la Coordinación de Asesoría Legal del Municipio que se pronuncia a fs. 12 sugiriendo vetar la Ordenanza luego de ser sancionada.

Al haber sido promulgada en forma automática conforme se acredita a fs. 17 vta., se imponer la rectificación del instrumento legal que ha consignado erróneamente el nombre de la citada firma.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a rectificar la Ordenanza N° 12491.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 12491, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- EXCEPTUASE al Padrón Inmobiliario N° 82931, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2811 de la ciudad de Trelew, del cumplimiento de lo dispuesto en el ANEXO I — HOJA 5 como centro primario y/o secundario de mercadería en tránsito, de la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria N° 12421, referidas al Uso de Suelo".

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11076. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

#### ORDENANZA N° 12565

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 30220/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 7° cuota del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3

(tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11098. PROMULGADA EL DIA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12566**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 31296/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 7° cuota del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso se venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11100. PROMULGADA EL DIA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12567****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 9725/16-DEM, mediante el cual se pretende otorgar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. el beneficio de Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949.

Se considera razonable que la eximición sea hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, y se establezca en el SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que debiera pagar la empresa en su carácter de contribuyente.

Es de destacar que el DEM ha dictado la Resolución N° 982/14 que fuera ratificada por Ordenanza N° 11.930, mediante la cual se declara la Emergencia en los Servicios Públicos Concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, atento la grave y notoria situación por la que atravesaban los mismos.

Con posterioridad, en fecha 10 de Julio de 2014, se crea el Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos mediante la sanción de la Ordenanza N° 11.949, que en su artículo 9 faculta al DEM a reglamentar el régimen de eximición para casos específicos, cuyos beneficiarios indefectiblemente deberán contar con aprobación de mayoría simple del Concejo Deliberante.

En uso de dichas facultades, con fecha 29 de Septiembre de 2014 se dicta la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949, que en su Anexo I regula el Procedimiento para obtener la Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, mientras que en fecha 05 de Agosto del año 2015 se dicta la Resolución N° 1459/15 mediante la cual se prorroga el periodo de aplicación del Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos por seis (06) meses a partir del dictado de dicho cuerpo legal.

La Resolución N° 1459/15 es ratificada por Ordenanza N° 12.239, sancionándose con posterioridad la Ordenanza N° 12.241 que prorroga el periodo de aplicación del Fondo mencionado supra hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.

De acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones que se acompañan, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. solicita el beneficio de Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949.

La difícil situación por la que atraviesan las empresas textiles del parque industrial de nuestra ciudad es de público conocimiento, motivo por el cual la realidad de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. no solo no resulta ajena sino que además se encuentra debidamente acreditada mediante la documentación correspondiente, que fuera oportunamente presentada por la firma solicitante en estricto cumplimiento con lo requerido en el Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949.

Del análisis realizado surge que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. ha dado cumplimiento al procedimiento regulado por el Anexo I de la Resolución N° 1712/14, reglamentaria de la Ordenanza N° 11.949, razón por la cual, y siendo que es potestad del Concejo Deliberante de Trelew determinar el porcentaje a eximir del pago del Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, el cual no podrá superar el sesenta por ciento (60 %) del monto a abonar, conforme art. 3 de dicho cuerpo legal, es que el DEM aconseja sea este el porcentaje que se establezca.

El expediente sometido a consideración y la propuesta presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con el análisis del Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

Artículo 1°: OTORGAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. el beneficio de Exención al Fondo de Sostentamiento Básico de los Servicios Públicos, previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 11.949, reglamentado mediante Resolución N° 1712/14 y su Anexo complementario, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Artículo 2°: ESTABLECER que la exención será del SESENTA POR CIENTO (60%) del monto que debiera pagar la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. en su carácter de contribuyente.

Artículo 3°: La firma COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PATAGONIA LTDA. y la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew deberán suscribir un Acta Acuerdo a efectos de estipular expresamente la forma en que se llevará a cabo la implementación de la exención otorgada, la cual deberá ser remitida al Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5°: REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11074. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12569****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se pone a consideración del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual, se Cede al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el inmueble identificado como: Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 105, Parcela 20, Padrón Inmobiliario N2 150.263, el cual obra adjunto al Expediente N9 23695/15, del Registro del Concejo Deliberante, destinado a la Cooperativa de Autoconstrucción "Patagonia Norte Ltda."

Teniendo en cuenta que las Cooperativas de Autoconstrucción, ejecutan soluciones habitacionales, para los sectores más necesitados, promoviendo también la autogeneración de empleo, es dable entender que es función propia del Estado, contribuir con este tipo de iniciativas, y en este caso a fin de dar respuesta y satisfacer la demanda de lotes por parte de esta Cooperativa de Autoconstrucción, el Municipio estaría en condiciones de destinar el inmueble mencionado en el párrafo anterior, compuesto de una superficie aproximada de 722,41 m2 de acuerdo a lo explicitado en el Anexo I, que será parte integrante de la presente.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, surge que es aconsejable dar el visto favorable a la Cesión del inmueble referido, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para destinarlo a la construcción de viviendas sociales por parte de la Cooperativa de Autoconstrucción "Patagonia Norte Ltda."

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal el inmueble identificado como: Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 105, Parcela 20, Padrón N° 150.263/000, compuesto de una superficie aproximada de 722,41 m2, de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CÉDESE el inmueble descrito en el Art. 1° al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con destino a construcción de viviendas sociales, por parte de la Cooperativa de Autoconstrucción "Patagonia Norte Ltda."

ARTÍCULO 3ro.): OTÓRGASE un plazo de seis (6) meses para presentar el proyecto de obra correspondiente y un plazo de dos (2) años, para la finalización de las obras motivo de la presente Cesión, caso contrario caducará la transferencia que consta en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4to.): La Mensura de Fraccionamiento de la superficie cedida, construcción y servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, enripiado de calle, y cordón cuneta, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5to.): EXÍMESE del impuesto inmobiliario al inmueble objeto de la presente, a partir de su aprobación y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización de las obras.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11081. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12570**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 29611/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11082. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12571**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0025277/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11083. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12572**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 76461/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11084. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12573**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 98673/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11085. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12574**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0011139/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11087. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12575**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 30890/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11091. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12576**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 30697/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11092. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12577**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 117385/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11093. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12578**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 18897/0099, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11094. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12579**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 28739/0000, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11095. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12580**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 22378/0001, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11096. PROMULGADA EL DIA: 10 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12581**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 30646/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 7ma. cuota del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11097. PROMULGADA EL DIA: 13 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12582**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0000000/1141, hasta la cuota N° 06 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11090. PROMULGADA EL DIA: 13 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12583**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 27037/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 7° cuota del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11086. PROMULGADA EL DIA: 13 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12584**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0011416/0000, hasta la cuota N° 06 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11089. PROMULGADA EL DIA: 13 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12585**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0000000/1152, hasta la cuota N° 06 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota N° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11088. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12586****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 4368/17, mediante el cual se pretende rectificar parte de la exposición de motivos y el Artículo 1° y Artículo 2° de la Ordenanza N° 12.325/16.

Mediante la Ordenanza N° 12325/16, se Desafectaba del Dominio Público, una superficie de 2.363,35 metros cuadrados, que era parte de la calle Las Heras entre Novaro y J. Berreta, y posteriormente incorporarla a las Manzanas 53 y 54, Circunscripción 2, Sector 7.

Al día de la fecha, desde el Programa Agrimensura, se informa que en la Ordenanza mencionada precedentemente, se omitió incluir a la superficie desafectada, las medidas de las ochavas.

En la presente rectificación se deberá considerar la nueva superficie, como así también que la misma se incorporará también a la Manzana 126.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al proyecto de ordenanza que DESAFECTA una superficie de 2.411,35 metros cuadrados, que era parte de la calle Las Heras, entre Novaro y J. Berreta, para posteriormente incorporarla a las Manzanas 53, 54 y 126, de acuerdo al ANEXO I, que será parte de la presente.

Es por lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFICAR en todos sus términos, el ARTÍCULO 1° de la Ordenanza N° 12325/16, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: DESAFECTAR del Dominio Público, parte de la calle LAS HERAS, y sus ochavas, entre calles NOVARO y J. BERRETA, una superficie aproximada 2.411,35 m2 (dos mil cuatrocientos once, con treinta y cinco metros cuadrados), en un todo de acuerdo con el ANEXO 1, que es parte de la presente".

ARTÍCULO 2do.): RECTIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12325/16, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: INCORPORAR la superficie desafectada, según lo indicado en el Artículo 1° , a las Parcelas de las Manzanas 53, 54 y 126, Circunscripción 2, Sector 7, como se indica en el ANEXO I".

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11103. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12587****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La "discapacidad" como concepto, comprende diversos matices negativos vinculados a la exclusión, inaccesibilidad, discriminación que - como cualquier tema sensible que afecta nuestra sociedad, como ser la marginación, violencia de género, pobreza y/o violencia institucional- generan en los vecinos, distintas reacciones que generalmente, por un déficit de políticas estatales activas o incumplimientos de las mismas, derivan en una naturalización (o invisibilización) de las diversas problemáticas que atraviesa nuestra vida en sociedad, generando una apatía o desinterés por cualquier compromiso u acción. Creemos que el Estado, además de bregar por los derechos e igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, cualquiera sea su condición, debe concientizar sobre las normativas y derechos de todas las personas que conviven en sociedad. En este sentido, vemos necesario que desde los distintos estamentos del Estado se inicien políticas inclusivas que concienticen al resto de la ciudadanía, predicando con el ejemplo. Estamos convencidos que desnaturalizando los prejuicios y trabajando sobre los distintos factores que atentan contra la participación efectiva de las personas en sociedad y en igualdad de condiciones, tanto en contextos socioculturales como individuales, es la manera correcta de lograr políticas más inclusivas (O.N.U. 2006; O.M.S. 2002).

Por este motivo, y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 9064/2004, como de la Ordenanza N° 10631/2008, que estipula en su Artículo N° 10, la obligación del municipio y otros "(...) organismos descentralizados o autárquicos a emplear a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas"; la cual adhiere, a la Ley Provincial N° 296 (Antes Ley 5413), que a su vez, adhiere, a la Ley Nacional de "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados", Ley N° 22.431 promulgada en el año 1981 y a la Ley Nacional N° 25.785, sobre la "Asignación de cupos de programas socio-laborales para personas discapacitadas", promulgada en octubre del 2008, se solicita, a través de la comisión pertinente, el tratamiento de esta propuesta para la inclusión de personas con discapacidad para el desarrollo de tareas dentro del Concejo Deliberante de Trelew .

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): INCORPÓRESE, según lo estipula la Ordenanza N° 10631/2008 en su Artículo 10°, personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para complementar con el cupo no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal del Concejo Deliberante de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran personas discapacitadas, a aquellas personas que queden comprendidas en el artículo 22 de la Ley Nacional N° 22.431.

ARTÍCULO 3ro.): DESÍGNESE a los postulantes a partir del Registro descripto en el Artículo 11° de la Ordenanza 10631/2008 y de la evaluación de la comisión pertinente, garantizando el cumplimiento del artículo 13° de la misma Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11104. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12588**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0022392/0008, hasta la cuota 07 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11105. PROMULGADA EL DIA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12589**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0014677/0000, hasta la cuota 07 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11106. PROMULGADA EL DIA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12590**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0012578/0006, hasta la cuota 07 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11107. PROMULGADA EL DIA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12591**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 0023926/0000, hasta la cuota 07 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): EXÍMESE a dicho padrón hasta la cuota n° 12 inclusive del corriente año. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11108. PROMULGADA EL DIA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12592****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 4366/17, mediante el cual se Cede al Gobierno Provincial, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, un inmueble ubicado en la Circunscripción 1, Sector 11, Parte de la Manzana 32.

La mencionada Cesión tiene como finalidad la construcción de viviendas de un dormitorio para ser entregadas en Comodato a adultos mayores.

En la actualidad este Municipio dispone de los derechos del inmueble descripto precedentemente, compuesto de una superficie de 2.901,71 metros cuadrados, de donde surge la cantidad de 11 (once) lotes, con las medidas dispuestas en la Ordenanza en vigencia, siendo un lugar propicio y estratégico para dotar al Sector de este tipo de infraestructura, teniendo en cuenta también que a trescientos (300) metros a la redonda, se encuentra un Centro de Salud, tal lo solicitado en la Nota N° 4561/17, que da origen al presente Proyecto de Ordenanza.

No existe impedimento legal para ceder la superficie descripta al Estado Provincial, con la finalidad expresada, lo cual redundará en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad de Trelew, solicitando la intervención del Concejo Deliberante de Trelew; para tal acto jurídico.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Municipal, el inmueble identificado como: Parte de la Manzana 32, de la Circunscripción 1, Sector 11, compuesto de una superficie aproximada de 2901,71 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): CEDER al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el inmueble descripto en el Art. 12, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I; que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR la Cesión del inmueble de marras, a la construcción de vivienda de un dormitorio para ser otorgadas en Comodato a Adultos Mayores.

ARTÍCULO 4to.): La mensura y los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, iluminación, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5to.): OTORGASE el plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente; y un plazo de DOS (2) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES. EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11109. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12593****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 4111/17, mediante el cual se pretende Ceder a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, un inmueble ubicado en Parte de la Fracción 27, de la Circunscripción 2, Sector 3, Barrio Guayra de nuestra ciudad.

El inmueble a Ceder, compuesto de una superficie aproximada de 217,00 metros cuadrados, tendrá como finalidad la construcción de una Estación Elevadora de Efluentes Cloacales, que colectará los líquidos de la zona comprendida por Avda. Eva Perón, Josiah Williams (Ruta Provincial N° 7), Ruta Nacional N° 3 y calle Colón, beneficiando a los Barrios Guayra, Santa Catalina, y Parque Industrial Liviano.

A fin de posibilitar que la Cooperativa Eléctrica pueda llevar adelante la obra mencionada, es que desde el Ejecutivo Municipal, se ha tomado la decisión de transferir la superficie mencionada, entendiéndose la necesidad de contar con infraestructura para mejorar el servicio en nuestra ciudad.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable a la Cesión de tierras a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, siendo tal acto jurídico, resorte del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Municipal, una superficie aproximada de 217,00 metros cuadrados, ubicada en Parte de la Fracción 27, de la Circunscripción 2, Sector 3, del Barrio Guayra, de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): CEDER a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, el inmueble identificado en el Artículo 1° de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR al Ente Prestatario, a la construcción de una Estación Elevadora de Efluentes Cloacales, para lo cual deberá realizar la presentación de la documentación técnica en un plazo de tres (3) meses, y dos (2) años para la finalización de las mismas, caso contrario, el predio se retrotraerá al Dominio Municipal.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción, y la instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11110. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12594**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 4367/17, mediante el cual se pretende Ceder al Gobierno Provincial, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el inmueble identificado como Parte de la Manzana 31, de la Circunscripción 2, Sector 1.

La solicitud que fuera realizada por el Subsecretario de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, tiene como finalidad la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud en el Sector Guayra de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta que la mencionada obra brindará importantes beneficios a la comunidad del sector y alrededores, es que el Municipio pone a disposición una superficie aproximada de 1.584,00 metros cuadrados para los fines solicitados, la cual se encuentra entre las calles Juana Azurduy de Padilla, Martín Fierro y J. Jones.

Para formalizar lo expuesto se instrumenta el presente Proyecto de Ordenanza, cuya aprobación es resorte del Concejo Deliberante de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público Municipal una superficie aproximada de 1.584,00 metros cuadrados, ubicados en Parte de la Manzana 31, Circunscripción 2, Sector 1, ubicado entre las calles Juana Azurduy de Padilla; Martín Fierro y J. Jones, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CEDER al Gobierno Provincial, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR, al Organismo Provincial a la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER un plazo de 6 (seis) meses para la presentación de la documentación de obra, y 2 (dos) años para la finalización de la misma, caso contrario el bien se retrotraerá al Dominio Municipal.

ARTÍCULO 5to.): La mensura de fraccionamiento, los niveles y rasantes de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de Organismo Provincial.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1111. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

**ORDENANZA N° 12595**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 4029/17, mediante el cual se pretende Ceder a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, un inmueble ubicado en Parte de la Manzana 122, Circunscripción 4, Sector 1, Barrio Moreira de nuestra ciudad.

El inmueble a ceder tendrá como finalidad, la construcción de una cisterna que abastecerá y beneficiará a los barrios: Inta, Moreira, Los Pensamientos, Menfa, Amaya y Progreso, y cuenta con una superficie aproximada de 3905,60 metros cuadrados.

En la Manzana 122, se encuentra programada la construcción de una Plaza, dentro del marco del Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA), y dentro del proyecto se ha previsto la construcción de la Cisterna, la cual deberá edificarse hacia el margen Suroeste, teniendo en cuenta que hacia el lado este y a lo ancho de la Manzana, está prevista una obra para escurrimiento de agua, todo esto de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Al fin de posibilitar que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, pueda llevar adelante la obra mencionada, es que desde el Poder Ejecutivo Municipal, se ha tomado la decisión de ceder la superficie mencionada, entendiendo la necesidad de contar con infraestructura para mejorar el servicio en nuestra ciudad.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable a las Cesión de tierras a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, siendo tal acto jurídico, resorte del Concejo Deliberante de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, una superficie aproximada de 3.905,60 metros cuadrados, ubicada en Parte de la Manzana 122, de la Circunscripción 4, Sector 1, del Barrio Moreira, de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, el inmueble identificado en el Artículo 1°, de acuerdo a los Anexos I y II que son parte de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR al Ente Prestatario, a la construcción de una Cisterna, para lo cual deberá realizar la presentación de la documentación técnica en un plazo de tres (3) meses. Y un plazo de dos (2) años, para la finalización de las mismas, caso contrario, el predio se retrotraerá al dominio municipal.



ARTÍCULO 4to.): La mensura de fraccionamiento de la superficie cedida, la construcción, y la instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11112. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

#### ORDENANZA N° 12596

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 1961/17, mediante el cual se pretende Ceder al Gobierno Provincial, un inmueble ubicado en la Manzana 147, Circunscripción 4, Sector 1, en el Barrio Moreira de nuestra ciudad.

La solicitud que fuera realizada por el Subsecretario de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, tiene como finalidad la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud en el Sector Moreira de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta que la mencionada obra brindará importantes beneficios a la comunidad del sector y alrededores, es que el municipio pone a disposición una superficie aproximada de 1.029,43 metros cuadrados para los efectos solicitados, la cual se encuentra en la intersección de las calles Gastre Norte y Rifleros del Chubut.

Para Formalizar lo expuesto se instrumenta el presente Proyecto de Ordenanza, cuya aprobación es resorte del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Municipal una superficie aproximada de 1.029,43 metros cuadrados, ubicada en la Circunscripción 4, Sector 1, Parte de la Manzana 147, del Barrio Moreira de nuestra ciudad, de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CEDER al Gobierno Provincial, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el inmueble descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3ro.): CONDICIONAR la presente Cesión, a la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER un plazo de 6 (seis) meses para la presentación de la documentación de obra, y 2 (dos) años para la finalización de la misma, caso contrario el bien se retrotraerá al dominio municipal.

ARTÍCULO 5to.): La mensura de fraccionamiento, los niveles y rasantes de la superficie cedida, la construcción e instalación de los servicios, correrán por exclusiva cuenta y cargo de organismo provincial.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE JULIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11113. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE JULIO DE 2017.

#### ORDENANZA N° 12597

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 29061/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 6ta. del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la 7° cuota del año 2017 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11101. PROMULGADA EL DIA: 14 DE JULIO DE 2017.

#### RESOLUCIÓN N° 2194 DE FECHA 3-7-17

##### VISTO:

El expediente N° 25.574/2017 del Concejo Deliberante; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada bajo el N° 11067, mediante la cual se pretende una excepción a la Ordenanza N° 11701 de Uso de Suelo al Sr. José Luis Fernández para la instalación de un lavadero de autos;

Que en el contrato de locación del inmueble adjunto se observa que no consta la autorización expresa de la locadora para la habilitación de un lavadero de autos;

Que este Departamento comparte en un todo lo dictaminado por la Coordinación de Asesoría Legal a fs. 8;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2;

Que por lo expuesto se corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 11067;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo;

##### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE:

Artículo 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 11067, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- REMITIR al Concejo Deliberante el Expediente N° 25.574/17 C.D donde se encuentra agregada la Ordenanza mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.-Artículo 4°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 2284 DE FECHA 11-7-17**

VISTO:

El expediente N° 6297/14 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la condonación de deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el inmueble individualizado con el PADRON 10805/2;

Que el proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante condona hasta la cuota 6° del año 2017 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, cuando a fs. 46 y 48 se indica condonar hasta la 1° cuota del 2015;

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen emitido por la Coordinación de Asesoría Legal;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2; Que por lo expuesto se corresponde vetar la Ordenanza sancionada bajo el N° 11099;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°. VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 11099 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. REMITIR al Concejo Deliberante el Expediente N° 6297/14 donde se encuentra agregada la Ordenanza mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°. REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, ARCHIVÉSE. -

**RESOLUCIÓN N° 26 (OMRESP) DE FECHA 17-7-17**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica para la ciudad de Trelew; Ley Nacional N° 24.065; Resolución N° 33/2013 OMRESP; Resolución N° 29/14 OMRESP y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 33/13 OMRESP se aprobaron los nuevos procedimientos que reglamentan las condiciones de habilitación para Altas, Desconexiones y Reconexiones del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en el ámbito de la Concesión del servicio que presta la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew;

Que tanto la normativa nacional (Artículo 16 de la Ley N° 24.065) como el Marco Regulatorio local y el Contrato de Concesión para el Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, imponen a la Distribuidora y a los Usuarios la obligación de mantener las instalaciones y equipos en forma que no constituyan un peligro para la seguridad pública y cumplir con las Resoluciones y Reglamentos que el OMRESP emita, pudiendo asimismo éste, delegar en la distribuidora las facultades de control y fiscalización;

Que, así como fuera expresado en la Resolución N° 29/14 OMRESP, la implementación de los citados procedimientos evidenció la necesidad de readecuar algunos aspectos que no fueron debidamente contemplados y/o que no resultaron según lo previsto;

Que debe recordarse, que de acuerdo a la doctrina y la jurisprudencia, debe entenderse como seguridad pública el estado de situación que puede verse afectado por un peligro común, es decir, un peligro que puede existir respecto de bienes o personas sin distinción de un interés particular, o sea un peligro que pueda afectar a todo aquello sobre lo que exista un interés general de cuidado;

Que para el caso de las instalaciones eléctricas de los usuarios, la seguridad pública podría entonces verse afectada o en peligro, cuando en forma inminente o potencial pueda ocasionarse una situación de peligro común, es decir, cuando las eventuales consecuencias dañosas de esa situación pudieran extenderse a bienes distintos de aquel en que pudiera originarse o a personas distintas del propio usuario;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 29/14 se intentó dar respuesta a la problemática que se generó respecto de los complejos habitacionales en donde no existe consorcio conformado ni unanimidad en la manifestación de voluntad de los propietarios y/o usuarios, a los fines de adecuar las instalaciones donde se ubican los medidores, disponiendo que como mínimo se acreditara la conformidad de los dos tercios (2/3) del total de propietarios y/o usuarios para que la Concesionaria efectuara las tareas, obligando a la totalidad de los integrantes en cuanto al pago del costo, pudiendo incorporarlo a la factura de servicio que emite, debiendo identificar claramente el concepto aludido;

Que la puesta en práctica de esa metodología solo dio respuesta parcial a los casos que se presentaron, demostrando en general una falta de interés y/o dificultades a los fines de consensuar entre los propietarios y/o usuarios, un procedimiento para dar cumplimiento a lo que dispone la normativa;

Que en consecuencia resulta necesario, en función del interés general señalado, modificar el Artículo SEGUNDO de la Resolución N° 29/14 OMRESP y propiciar la obligatoriedad de la adecuación de las instalaciones en cuestión, previa notificación a los mismos y el otorgamiento de un plazo perentorio de quince (15) días hábiles para que presten su conformidad o presenten una propuesta de trabajo, en base a las condiciones que disponga la Concesionaria y de acuerdo con las condiciones dispuestas para el Caso 4: "Nuevo Usuario y Cambio de Domicilio - Pilar no cumple con la anterior reglamentación y pone en riesgo la seguridad de las personas" Resolución N° 33/2013 OMRESP;

Que para todos los casos en que sea de aplicación la presente normativa, en forma conjunta con la documentación a la que hace referencia el Artículo CUARTO de la Resolución N° 29/14 OMRESP, la Concesionaria deberá remitir a este Órgano Regulador, el costo total de la obra que deberá ser abonado por los propietarios y/o usuarios;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Organismo, no existiendo impedimento para el dictado de la presente;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de todo lo expuesto y en ejercicio de las Facultades y Obligaciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 6.517;

POR ELLO:

EL ORGANO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE, lo dispuesto por el Artículo SEGUNDO de la Resolución N° 29/14 OMRESP, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... Para el caso en que el consorcio de propietarios no se encuentre constituido formalmente y transcurridos los 15 días hábiles desde la notificación que debe cursarse (Anexo IV - Resolución N° 33/13 OMRESP), sin que los propietarios y/o usuarios presenten un proyecto de adecuación del gabinete Multimetro o presten conformidad en los términos del Artículo PRIMERO, la adecuación del mismo podrá ser efectuado por la Concesionaria...".

SEGUNDO: En forma conjunta con la documentación a la que hace referencia el Artículo CUARTO de la Resolución N° 29/14 OMRESP, la Concesionaria deberá remitir a este Órgano Regulador, el costo total de la obra que deberá ser abonado por los propietarios y/o usuarios.

TERCERO: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido, Archívese.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1693 – 22-5-17: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 5.935.738,85, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.947.905.498, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1922 – 8-6-17: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 601.509,63, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.948.507.007,63, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2158 – 28-6-17: Aprobar la documentación obrante de fs. 011 a fs. 096 de los Pliegos de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 01/2017, para la ejecución de la obra "Extensión de Red de Agua Barrio Moreira IV" – ubicación: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 1.823.981,38, mes base junio de 2017, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5357/17.

N° 2080 – 26-6-17: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 349.630,29, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.948.856.637,92, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2195 – 3-7-17: Prorróguese el Sistema de Facilidades de Pago establecido mediante Ordenanza N° 12490, en sus idénticos términos y condiciones, hasta el 31 de julio de 2017.

N° 2196 – 4-7-17: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Omar Adrián Febrero, que tramita por Expte. 2254/17, caratulado "Transporte El 22 SRL plantea recurso de reconsideración. Notifica apercibimiento, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 2254/17.

N° 2197 – 4-7-17: Otorgar a la Sra. Tamara Daniela Medina, DNI. 34.276.464, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5603/17.

N° 2198 – 4-7-17: Otorgar a la Sra. Andrea Cristina Pérez, DNI. 33.478.473, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4272/17.

N° 2199 – 4-7-17: Aprobar la baja a partir del 1° de junio del corriente de los siguientes tres beneficiarios: Esteba Isabel Cardoso, DNI. 23.401.732; Jenifer Macarena Segundo, DNI. 41.628.907, Jonathan Elías Velázquez, DNI. 41.475.607 y el alta de los siguientes beneficiarios: Matías Vladimir Zapata Ceballos, DNI. 41.525.740; Isabel Lucía Velázquez, DNI. 23.097.410 y Juan Carlos Martín, DNI. 37.150.751. Aprobar la modificación de los anexos II al VIII de la Resolución 1741/17 los cuales quedarán redactados según los anexos I al VII de la presente Resolución, Expte. 1035/17.

N° 2200 – 4-7-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 259,19, según factura de la firma Camuzzi Gas del Sur, Expte. 5688/17.

N° 2201 – 4-7-17: Otorgar el pago de un adicional fijo por única vez a los beneficiarios de Planes Municipales Empleo Trelew y a

los beneficiarios de la Beca Embellecimiento de Trelew, Expte. 5543/17.

N° 2202 – 4-7-17: Otorgar a la Sra. Romina Andrea Santana, DNI. 32.801.597, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5646/17.

N° 2203 – 4-7-17: Otorgar al Sr. Néstor René Solco, DNI. 16.421.388, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5209/17.

N° 2204 – 5-7-17: Aprobar la documentación obrantes de fojas 002 a 074 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 02/2017, para la ejecución de la obra: "Recuperación Plaza Almirante Brown" – ubicación: intersección calles Capitán Murga, Belgrano y Mermoz – Barrio Juan Manuel de Rosas – ciudad de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución del Concurso de Precios N° 02/2017, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.895.499,26, mes base junio de 2017, con fecha de apertura 13 de julio de 2017 a las 10 horas en la Municipalidad de Trelew, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5711/17.

N° 2205 – 5-7-17: Aprobar la Aclaración Oficial N° 1 emitida por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, que corre agregada a la presente, de la Licitación Pública N° 04/2017, tendiente a la ejecución de la obra "Pavimentación Scalabrini Ortiz, entre Michael Jones y Teniente García, ubicación: Barrio Etchepare, ciudad de Trelew y que pasa a integrar los Pliegos de Bases y Condiciones de la misma, Expte. 4537/17.

N° 2206 – 5-7-17: Otorgar al Sr. Darío Nicolás Castro, DNI. 37.860.715, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5286/17.

N° 2207 – 5-7-17: Aprobar la contratación directa con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 968.484,60, Expte. 4804/17.

N° 2208 – 5-7-17: Adjudicar a la firma Grupo Mot SRL, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 170.000, Expte. 4117/17.

N° 2209 – 5-7-17: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de junio del corriente año a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 696/17.

N° 2210 – 5-7-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2017 a los veinte becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, Expte. 399/17.

N° 2211 – 5-7-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2017 a los cuarenta y un becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, Expte. 395/17.

N° 2212 – 5-7-17: Aprobar el pago de las becas a los beneficiarios del mes de junio del corriente año, correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral – Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, Expte. 697/17.

N° 2213 – 6-7-17: Aprobar el pago por única vez de \$ 958.591,11, a favor de quienes se encuentren afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 5759/17.

N° 2214 – 7-7-17: Aprobar la baja de veintinueve beneficiarios y el alta de veintinueve beneficiarios, según Resolución 2123/17 donde se aprueba el subsidio a ciento nueve trabajadores desocupados nucleados en el Sindicato de la UOCRA, Expte. 5585/17.

N° 2215 – 7-7-17: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5922/17.

N° 2217 – 7-7-17: Autorizar la adscripción al Bloque Frente de Agrupaciones – Honorable Legislatura del Chubut, a la agente María José Marinao, legajo 5191, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5393/17.

N° 2218 – 7-7-17: Aceptar, a partir del 01 de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente Heriberto Guzmán, legajo 3474, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Coordinación de Gobierno, Secretaría de Gobierno, Expte. 4725/17.

N° 2219 – 7-7-17: Aceptar, a partir del 01 de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente Héctor José Collinao, legajo 4311, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 4828/17.

N° 2220 – 7-7-17: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Grandes Contribuyentes dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente María Esther Aguilera, legajo 2033, en reemplazo de su titular Pedro Emilio González, legajo 3542, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 19 de junio de 2017 y hasta el 10 de julio de 2017, Expte. 5311/17.

N° 2221 – 7-7-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza N° 2414/87 y sus posteriores modificatorias al agente Sr. Carlos Jorge Villagra, legajo 4619, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa de Señalización del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa de Conservación y Obras Viales de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5141/17.

N° 2222 – 7-7-17: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Recaudación dependiente del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, al agente Víctor Hugo Marileo, DNI. 28.055.313, legajo 4470, en reemplazo de su titular Gladis Beatriz Thomas, legajo 2900, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria, a partir del 05 de junio de 2017 y hasta el 04 de julio de 2017, Expte. 5278/17.

N° 2223 – 7-7-17: Otorgar a la Sra. Jessica Noemí Paredes, DNI. 38.300.350, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5203/17.

N° 2224 – 7-7-17: Otorgar a la Sra. Julieta Solange Bernal, DNI. 34.621.913, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5148/17.

N° 2225 – 7-7-17: Otorgar a la Sra. Carina Verónica Carpio, DNI. 24.658.099, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1562/17.

N° 2226 – 7-7-17: Otorgar a la Sra. Mayra Vanesa Reyes, DNI. 36.760.674, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4553/17.

N° 2227 – 7-7-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Janet Díaz, DNI. 37.860.363, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4814/17.

N° 2228 – 7-7-17: Dejar sin efecto la Resolución N° 2590/12 y adjudicar en venta a favor de Beroiza Carlos Daniel, DNI. 36.334.544 el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 16, Parcela 8, Padrón 24002 del Barrio Inta, Expte. 3381/06.

N° 2229 – 7-7-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.000, según factura de la firma FM El Chubut de José María Saez, en concepto de publicidad institucional en el programa "A Primera Hora", durante el mes de septiembre del año 2016, Expte. 11388/16.

N° 2230 – 7-7-17: Adjudicar a la Sra. Mónica Graciela Ruiz, DNI. 25.710.608, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 140.000, Expte. 1552/17.

N° 2231 – 7-7-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 30.000, según factura de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de noviembre de 2016, Expte. 2210/17.

N° 2232 – 7-7-17: Proceder a la contratación directa con el Sr. Roberto Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 1.240.000, Expte. 3386/17.

N° 2233 – 7-7-17: Aprobar el reclamo administrativo de la empresa Tramati S.A. y Otros U.T.E. en relación a los intereses compensatorios por pago fuera de término por la suma de \$ 21.548,50, Expte. 3627/17.

N° 2234 – 7-7-17: Declarar desierta la Licitación Privada N° 06/2017 "Compra de Indumentaria para el SEM", en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 327/17.

N° 2235 – 7-7-17: Dejar sin efecto la Resolución N° 133/2014 y adjudicar en venta a favor de Jesús Patricio Gustavo Arancibia, DNI. 25.710.759, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 66, Parcela 12, Padrón 29330 del Barrio Amaya, Expte. 1396/1987.

N° 2236 – 7-7-17: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad en la categoría B, bajo el N° 196, a la empresa Raúl Omar Martínez que versa bajo el nombre de fantasía "Fusión", con domicilio legal en calle Chile N° 232 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94, Expte. 5349/17.

N° 2237 – 7-7-17: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada, inscripción nro. 121.326, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-06, Expte. 5189/17.

N° 2238 - 7-7-17: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Sra. Silvia Pastén, inscripción nro. 121.066, por la actividad desarrollada en forma particular. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-04, Expte. 4817/17.

N° 2239 - 7-7-17: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Sra. Marinkovic Andrea Gimena, inscripción nro. 121.313, por encontrarse encuadrada bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-06, Expte. 5116/17.

N° 2240 - 7-7-17: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos al Sr. Edgardo Ezequiel López, inscripción nro. 121.345, por encontrarse encuadrada bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-06, Expte. 5471/17.

N° 2241 – 10-7-17: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 592.956, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 6.749.321,67, representando un aumento del 9,63%

con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra "Mantenimiento Vial Trama Urbana" – ubicación Zona Centro – ciudad de Trelew – Licitación Pública N° 04/16, la cual fue adjudicada a la empresa Arteco S.A., Expte. 4561/17 y 9797/16.

N° 2242 – 10-7-17: Transferir la suma de \$ 1.000.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 6049/17.

N° 2243 – 10-7-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 3122/17.

N° 2244 – 10-7-17: Otorgar al Sr. Ventura Jorge Ciar, DNI. 8.015.528, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4840/17.

N° 2245 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Nancy Lourdes Maubrigadez Martirena, DNI. 18.883.283, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5479/17.

N° 2246 – 10-7-17: Otorgar al Sr. Alejandro Javier Pérez, DNI. 26.957.139, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5188/17.

N° 2247 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Fernanda Belén Zárate, DNI. 33.773.350, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5376/17.

N° 2248 – 10-7-17: Otórgase al Sr. Carlos Daniel Díaz, DNI. 36.322.136, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4645/17.

N° 2249 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Beatriz Leontina Burgos, DNI. 18.459.575, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5453/17.

N° 2250 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Ana Laura Aminey, DNI. 36.760.741, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4679/17.

N° 2251- 10-7-17: Otorgar a la Sra. Lila Johana Cayunao, DNI. 37.909.619, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4638/17.

N° 2252 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Ermelinda Rivas, DNI. 17.783.401, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4687/17.

N° 2253 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Yamila Belén Burgos, DNI. 38.300.238, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4902/17.

N° 2254 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Bárbara Estefany Paz, DNI. 36.760.725, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4927/17.

N° 2255 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Johana Gisel Esquivel, DNI. 40.209.000, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5228/17.

N° 2256 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Daiana Belén Levin, DNI. 40.383.957, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4834/17.

N° 2257 – 10-7-17: Otorgar al Sr. Sebastián Alejandro Martínez, DNI. 32.887.654, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4734/17.

N° 2258 – 10-7-17: Rectificar el art. 1° de la Resolución 2021/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°): Otorgar a la Sra. Karina Gabriela Genaro, DNI. 32.471.355, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 3.500 y \$ 7.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4184/17.

N° 2259 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Anahí Elizabeth Barría, DNI. 39.439.766, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4571/17.

N° 2260 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Ayelén Leiva, DNI. 40.384.884, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4607/17.

N° 2261 – 10-7-17: Otórgase a la Sra. Analía Susana Rocha, DNI. 40.384.216, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4757/17.

N° 2262 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Alicia Mirta Paredes, DNI. 11.526.619, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5486/17.

N° 2263 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. María Graciela Arriagada, DNI. 1.446.026, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5487/17.

N° 2264 – 10-7-17: Otorgar al Sr. Néstor Rubén Álvarez Argañaz, DNI. 4.648.022, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5483/17.

N° 2265 – 10-7-17: Conceder a la agente Carla Daniela Guzmán, legajo 5445, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, dependiente del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta tanto dure en el cargo de mayor jerarquía, para cumplir funciones como Auxiliar de Bloque en el Bloque del PJ – Frente para la Victoria en el Concejo Deliberante, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5363/17.

N° 2266 – 10-7-17: Asignar el adicional por función de inspector, a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en la Agencia de Seguridad y Prevención, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren sus funciones de inspector, Expte. 4731/17: María Luján Chávez, legajo 6475; Julio Domingo Estremador, legajo 6289; Daniela Yleana Huechumil, legajo 6257; Bárbara Clotilde Ferrari, legajo 6461; Natalia Edith Dellafori, legajo 6310; Miguel Ángel Robledo, legajo 6267.

N° 2267 – 10-7-17: Autorizar la adscripción al Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, Expte. 5634/17.

N° 2268 – 10-7-17: Otorgar a la Sra. Nadia Carla Frank, DNI. 31.636.513, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5369/17.

N° 2269 – 10-7-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 43.176,80, según factura del Sr. Roberto Daniel Climent, DNI. 13.544.307, en concepto de adquisición de esmalte sintético para el Programa Trelew Primero, Expte. 3456/17.

N° 2270 – 11-7-17: Otorgar a las diecisiete personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 727.472,61, para ser destinado al pago de los haberes del mes de junio de 2017 de los trabajadores de la empresa Ser-es, según el siguiente detalle: Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 26.600,61; Ana María Chartier, DNI. 13.583.286, \$ 30.758,31; Mauricio David Curifuta, DNI. 14.183.729, \$ 37.222,55; Ignacio Alberto Donato, DNI. 7.993.254, \$ 66.588,69; Gabriel Edgardo Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 15.430,80; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 24.830,91; Nicolás David Garay, DNI. 18.505.422, \$ 23.579,42; Héctor Adrián García, DNI. 18.238.319, \$ 34.114,85; Stella Maris García, DNI. 22.934.542, \$ 32.477,51; Alejandro Fabián López, DNI. 28.509.87, \$ 26.760,12; Brian Jonathan Malvares, DNI. 33.059.285, \$ 27.200,80; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 30.286,80; Osvaldo Héctor Manquepán, DNI. 28.823.74, \$ 33.661,62; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 27.397,75; Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 25.903,44; Juan Mauricio Santander, DNI.

33.131.042, \$ 21.467,86; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 30.263,81, Expte. 5703/17.

N° 2271 – 11-7-17: Otorgar a la Sra. Mirta Elisa Cuomo, DNI. 21.600.833, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5754/17.

N° 2272 – 11-7-17: Otorgar a la Sra. Irma Nelly Martirena, DNI. 92.775.053, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5482/17.

N° 2273 – 11-7-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rubén Oscar Morat, DNI. 10.804.139, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 721/17.

N° 2274 – 11-7-17: Aceptar, a partir del 01 de julio de 2017, la renuncia presentada por el agente Horacio Victorio Di Savino, legajo 2678, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Jefe de Programa, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 5261/17.

N° 2275 – 11-7-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 8.000, Expte. 355/17, por el cual se tramitó el contrato a favor del Sr. Héctor Hugo Marcos, por la suma de \$ 48.000.

N° 2276 – 11-7-17: Otorgar a la Sra. Alba René Arrua, DNI. 4.263.280, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4591/17.

N° 2277 – 11-7-17: Designar como asesor ad honorem al Dr. Juan Ignacio Chachero, DNI. 30.596.601, quien cumplirá funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 5851/17.

N° 2278 – 11-7-17: Otorgar a la Sra. Otilia Sofía Azócar, DNI. 33.773.300, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5702/17.

N° 2279 – 11-7-17: Otorgar a la Sra. Romina Andrea Rojas, DNI. 35.172.912, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5861/17.

N° 2280 – 11-7-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 2.933.372,89, a favor de la firma Garbin S.A. en concepto de servicio de vigilancia y trabajos mensuales de mantenimiento de la obra "Ampliación Planta Potabilizadora y Acueducto Oeste – Trelew durante los meses de abril a noviembre de 2014, Expte. 4445/17.

N° 2281 – 11-7-17: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 12.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5820/17.

N° 2282 – 11-7-17: Aprobar el mutuo suscripto con la Sra. Nélida Esther Santaran, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Kiosco Need", Expte. 1484/17.

N° 2283 – 11-7-17: Reconocer al Sr. Víctor Hugo Araya, DNI. 30.517.417, los servicios prestados como Jefe de Sub Programa Administración dependiente de la Coordinación de Intendencia, desde el 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2017 inclusive. Dejar sin efecto el trámite de designación en el cargo de Jefe de Sub Programa Administración, dependiente de la Coordinación de Intendencia del Sr. Víctor Hugo Araya, a partir del 01 de agosto de 2017.

N° 2285 – 13-7-17: Aprobar la contratación a celebrar con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Paz y Patria", representada por su presidente Sr. Rómulo Mario Liberatti, DNI. 7.306.811, por su secretaria Sra. Silvia Edith Sias, DNI. 5.996.002 y por su tesorero Sra. Natalia Donati, DNI. 24.133.739, con domicilio legal en San Martín N° 128 de Trelew y que tiene por objeto el uso de las instalaciones del Teatro Verdi, por un plazo de diez meses, contados a partir del 01 de marzo de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 510.000, Expte. 2422/17.

N° 2286 – 13-7-17: Aprobar la contratación a celebrar con la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Paz y Patria", representada por su presidente Sr. Rómulo Mario Liberatti, DNI. 7.306.811, por su secretaria Sra. Silvia Edith Sias, DNI. 5.996.002 y por su tesorero Sra. Natalia Donati, DNI. 24.133.739, con domicilio legal en San Martín N° 128 de Trelew y que tiene por objeto el uso de las instalaciones del Salón Pochioli sito en Pasaje Mendoza N° 137, ambos domicilios de la ciudad de Trelew, para el desarrollo de las actividades de la Orquesta Infante Juvenil Municipal – Orquesta Abierta – Proyecto de extensión del Barrio Inta b) el Coro Municipal por un plazo de diez meses, contados a partir del 01 de marzo de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 80.000, Expte. 2429/17.

N° 2287 – 14-7-17: Aprobar la contratación directa con la Sra. Norma Pugh, DNI. 18.238.254, en relación a los ítems 8, 9, 15 a 45, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y por la suma total de \$ 333.631,06. Aprobar la contratación directa con la Sra. Elisa A. Theveny, DNI. 4.201.834, en relación a los ítems 1 a 7 y 10 a 14, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y por la suma total de \$ 132.992,56, Expte. 3595/17, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 07/2017 "Compra de Materiales Tercera Etapa Plan Techos".

N° 2288 – 14-7-17: Transferir la suma de \$ 500.000 de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 6264/17.

N° 2289 – 14-7-17: Designar a cargo del Despacho de la Intendente al Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 16 de julio de 2017 a las 08:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2290 – 14-7-17: Aprobar la Segunda Ampliación de Plazo Contractual de la obra "Reparación de Tanques Elevados", ubicación Barrio Codepro, Trelew, Chubut, por el término de sesenta días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 25 de agosto de 2017, Expte. 5402/17 y 10055/16.

N° 2291 – 14-7-17: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Cooperativa de Trabajo Esperanza Juvenil Limitada, con domicilio legal en calle José Ingenieros 451 B° Tiro Federal, representada en este acto por su presidente, la Sra. Alejandra Giovanna Paredes Zúñiga, DNI. 92.304.014 y su tesorera la Sra. Déborah Giovanna Ríos Paredes, DNI. 36.393.192, inscripta por ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 975, Libro 35, Matrícula 48030, Acta N° 34975 con fecha 16 de agosto del año 2013, por la suma total de \$ 458.159, Expte. 4688/17.

N° 2292 – 14-7-17: Adjudicar a la firma Petroex S.A., la oferta en relación a los ítems 1 a 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 386.100, Expte. 4301/17, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 2293 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Rojas, DNI. 17.310.620, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5520/17.

N° 2294 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Yoseli Gabriela Figueroa Calderón, DNI. 39.440.187, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4789/17.

N° 2295 – 14-7-17: Otorgar al Sr. Pablo César Asis, DNI. 26.344.660, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4761/17.

N° 2296 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. María Laura Paredes, DNI. 35.624.420, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4847/17.

N° 2297 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Silvina María Maggolini, DNI. 27.517.978, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5790/17.

N° 2298 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Mariela Patricia Jones, DNI. 23.407.953, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4355/17.

N° 2299 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Sara Elena Vargas, DNI. 34.397.680, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5788/17.

N° 2300 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Janet Peralta, DNI. 31.261.034, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5591/17.

N° 2301 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Marta Yanina Ramírez, DNI. 29.066.606, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5635/17.

N° 2302 – 14-7-17: Otorgar al Sr. Jorge Orlando López, DNI. 33.060.863, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5699/17.

N° 2303 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Ana Priscila Huenchupan, DNI. 37.664.193, un subsidio por la suma de \$ 18.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5614/17.

N° 2304 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Alicia Raquel Acosta, DNI. 13.733.502, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5670/17.

N° 2305 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. María Amalia Beatriz Quiñano, DNI. 38.518.157, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5625/17.

N° 2306 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Johanna Noemí Calfual, DNI. 34.766.865, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5668/17.

N° 2307 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Paula Sabrina de San Martín, DNI. 40.208.953, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5706/17.

N° 2308 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Andrea Daiana Serrano, DNI. 36.052.399, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5704/17.

N° 2309 – 14-7-17: Otorgar al Sr. Ricardo Alejandro David Colicheo, DNI. 37.860.379, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4811/17.

N° 2310 – 14-7-17: Otorgar al Sr. Leonardo Adrián Contreras, DNI. 24.449.664, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5964/17.

N° 2311 – 14-7-17: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2da. quincena del mes de mayo de 2017, Expte. 3137/17.

N° 2312 – 14-7-17: Adjudicar la oferta de la firma Recicladitos Patagónicos SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 165.000, Expte. 3722/17, destinado a la compra de polietileno para la limpieza y mantenimiento de plazas y espacios públicos de la ciudad.

N° 2313 – 14-7-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. la totalidad de la oferta presentada, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 332.746,48, Expte. 5680/17, destinado a la adquisición de alimentos para ayuda social.

N° 2314 – 14-7-17: Aprobar la baja a partir del 1ro. de junio del corriente de los siguientes tres beneficiarios: Delia Mercedes Barraza, DNI. 14.036.988; Antonella del Carmen Fuentes, DNI. 40.838.168, Julia Alejandra Villar, DNI. 28.603001 y el alta de los siguientes tres beneficiarios: Micaela Giselle Salazar, DNI. 38.115.310; Yanina Elizabeth Barría, DNI. 31.069.392 y María Gabriela Olivera, DNI. 24.981.925, correspondientes a las becas del Programa de Polo Tecnológico e Innovación Productiva, Expte. 3698/17.

N° 2315 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. María Graciela Colihueque, DNI. 28.962.426, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1024/17.

N° 2316 – 14-7-17: Otorgar a la Sra. Maytia Alejandra Huerraleo, DNI. 32.596.867, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5648/17.

N° 2317 – 17-7-17: Aprobar la baja de la Sra. Natalia Fernanda Manriquez, DNI. 36.760.552. Modificar el Anexo I de la Resolución 1532/17, de acuerdo a los considerandos precedentes, Expte. 3741/17, por el cual se aprueba el subsidio a sesenta trabajadores desocupados de la empresa Soltex.

N° 2318 – 17-7-17: Aprobar el incremento del 9% a partir del 1° de junio retroactivo al 1° de mayo del corriente año, a los beneficiarios de la Beca de Aprendizaje Laboral. Disponer la suma de \$ 401.948, para ser destinado al pago de la diferencia de haberes de la beca que establece la Resolución N° 261/05 ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 5853/17.

N° 2321 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Sonia Elizabeth Antignir, DNI. 30.008.493, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 para ser destinados a gastos generales, Expte. 4697/17.

N° 2322 – 20-7-17: Otorgar al Sr. José Eulalio Arriegada, DNI. 29.212.050, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4579/17.

N° 2323 – 20-7-17: Otorgar al Sr. Gustavo Javier Guzmán, DNI. 23.998.634, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5618/17.

N° 2324 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Cinthia Gisel Aguirre, DNI. 34.488.941, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5644/17.

N° 2325 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Claudia Verónica Pereyra, DNI. 28.054.981, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5716/17.

N° 2326 – 20-7-17: Otorgar al Sr. Pedro Ernesto Ancalao, DNI. 33.773.068, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4735/17.

N° 2327 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Susana Graciela Necul, DNI. 22.934.888, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5623/17.

N° 2328 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Alicia Esther Huequimilla, DNI. 28.309.174, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5181/17.

N° 2329 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Daniela Alejandra Jara Araya, DNI. 34.488.737, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5611/17.

N° 2330 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Alejandra Gimena Anaquin, DNI. 36.052.308, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5619/17.

N° 2331 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. María Rosa Huenafil, DNI. 17.644.189, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5645/17.

N° 2332 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Lourdes Griselda Bowman, DNI. 25.442.533, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4842/17.

N° 2333 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Claudia Huenelaf, DNI. 28.459.945, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5472/17.

N° 2334 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Isolina Necul, DNI. 14.664.384, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en

dos cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5616/17.

N° 2335 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. María Eugenia Núñez, DNI. 34.765.598, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5796/17.

N° 2336 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Norma Fuentes, DNI. 14.281.594, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4810/17.

N° 2337 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Romina Gisel Castillo, DNI. 31.914.783, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5341/17.

N° 2338 – 20-7-17: Otorgar a la Sra. Carina Fernanda Ibáñez, DNI. 22.684.388, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5997/17.

N° 2339 – 20-7-17: Otórgase al Sr. Claudio Damián Pérez, DNI. 33.773.480, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5382/17.

N° 2340 – 20-7-17: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 976/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Paula Elizabeth Alarcón, titular del DNI. 42.479.239, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1664/17.

N° 2341 – 20-7-17: Otorgar al Sr. Octavio Eduardo Cárdenas, DNI. 22.971.222, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4357/17.

N° 2342 – 20-7-17: Otórgase al Sr. Manuel Alejandro Arros Merino, DNI. 38.518.023, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5059/17.

N° 2343 – 20-7-17: Dejar sin efecto, a partir del 3 de julio de 2017, la licencia por representación gremial, otorgada por Resolución N° 3684/14, al Sr. Enrique Arnaldo Andrada, legajo 6125. Finalizar a partir del 03 de julio de 2017, la contratación del Sr. Enrique Arnaldo Andrada, legajo 6125.

N° 2344 – 20-7-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de junio del corriente año a los beneficiarios del proyecto "Responsabilidad Comunitaria", Expte. 1241/17.

N° 2345 – 20-7-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Eulacio Vera, DNI. 17.977.551, tendiente a la ejecución de la obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda, beneficiario: Gallardo, Juana Mirta, domicilio José Berreta N° 1785, B° Vepam, mano de obra: Vera Eulacio, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3579/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 32.172,70.

N° 2346 – 20-7-17: Aprobar la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Emanuel Ltda., tendiente a la ejecución de la obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda – Beneficiario: José Alcino Peñaldo, domicilio Nicaragua N° 372, Barrio Presidente Perón, mano de obra: Cooperativa de Trabajo Emanuel Ltda., de conformidad a lo presupuestado en Expte. 3448/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 43.441,55.

N° 2347 – 20-7-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Méndez, Rodrigo, DNI. 41.525.718, tendiente a la ejecución de la obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda – Beneficiario: Videla, Patricia Noemí, domicilio Laguna Paiva s/n, M23, L30, Barrio Moreira IV – mano de obra: Rodrigo Méndez de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3440/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato por un monto de \$ 50.249,50.

N° 2348 – 20-7-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Soria, Adrián Horacio, DNI. 33.060.712, tendiente a la ejecución de la Obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda – Beneficiario: Curiqueo, Susana Feliciano, domicilio Guber-

nador Costa Norte N° 1240 Barrio Juan Moreira, mano de obra: Adrián Horacio Soria, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3474/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 37.915,60.

N° 2349 - 20-7-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Lubones, Segundo Aureliano, tendiente a la ejecución de la Obra Mano de Obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda – Beneficiario: Uribe González, Ecilda, domicilio Nicaragua N° 193, B° Presidente Perón, mano de obra: Lubones, Segundo Aureliano, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3461/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 23.351,00.

N° 2350 - 20-7-17: Aprobar la contratación directa con la Sra. Rosas, Johana Yanina, DNI. 34.276.580, tendiente a la ejecución de la Obra de Reparación de Techo y Acondicionamiento de Vivienda – Beneficiario: María Magdalena Raynao, domicilio San David N° 448, B° Don Bosco, mano de obra: Johana Yanina Rosas, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 3467/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 46.496,00.

N° 2351 – 20-7-17: Otorgar al Sr. Oscar José Cariñanco, DNI. 42.315.719, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3997/17.

N° 2352 – 20-7-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Adrián Vázquez, DNI. 32.538.350, por el término de seis meses, contados a partir del 1° de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5664/17.

N° 2353 – 21-7-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carol Ivana Fernández, DNI. 33.345.081, por el término de seis meses, contados a partir del 1° de julio de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5694/17.

N° 2354 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Irma Rosa Huayquimil, DNI. 13.160.415, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6214/17.

N° 2355 – 21-7-17: Déjese sin efecto la designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la ciudad de Trelew, a la Dirección de Bienestar de la Armada (D.I.B.A.) Agente N° 3027. Designese como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a la Municipalidad de Trelew al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (I.O.S.F.A.) C.U.I.T. N° 30-71429214-1, bajo el Registro N° 3069, Expte. 5066/17.

N° 2356 – 21-7-17: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 764/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgar un subsidio de \$ 200.000, a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut, representada por los Sres. Rodolfo Alejandro Villagra, DNI. 21.354.671 y Nelson Marcelo Roberts, DNI. 38.147.346, en su carácter de presidente y tesorero respectivamente, a fin de solventar parte de los gastos que demande la realización del Eisteddfod del Chubut 2017 a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de octubre de 2017. Rectificar el artículo 2° de la Resolución 764/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "La presente erogación se imputará a la cuentas nro. 3070, Programa nro. 030000010100813, subsidios, Sub Programa Despacho, Convenio Marco de Responsabilidad Social Empresarial – Secretaría de Hacienda, Ejercicio 2017, Expte. 9944/16.

N° 2357 – 21-7-17: Otórgase al Sr. Jonatan Ezequiel Miranda, DNI. 31.636.999, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5493/17.

N° 2358 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Jorge Raúl Guequen, DNI. 22.203.455, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5818/17.

N° 2359 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Belén Gatica, DNI. 40.384.088, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5191/17.



N° 2360 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Ana Haydee Gayoso, DNI. 13.160.393, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5793/17.

N° 2361 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. María Isabel Aramburu, DNI. 22.203.140, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5230/17.

N° 2362 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Débora Tamara Castillo, DNI. 40.384.842, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5757/17.

N° 2363 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Analía Gisel Huenner, DNI. 38.300.141, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5882/17.

N° 2364 – 21-7-17: Rectificar el art. 1° de la Resolución 1024/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°): Otorgar a la Sra. Brenda Micaela Figueroa Calderón, DNI. 38.518.367, un subsidio por la suma total de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2356/17.

N° 2365 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Jorge Javier Huaiquilaf, 27.047.662, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5792/17.

N° 2366 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Ayelén de los Ángeles Marilaf, DNI. 35.226.380, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5677/17.

N° 2367 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Natalia Janet Salesky, DNI. 33.261.301, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4586/17.

N° 2368 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Esteban Rubén Gallardo, DNI. 32.219.926, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5615/17.

N° 2369 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Mercedes Elida Aguilar, DNI. 29.115.684, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4653/17.

N° 2370 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Luz Araceli Peralta, DNI. 37.395.205, un subsidio por la suma de \$ 20.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6169/17.

N° 2371 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Pablo Roberto Aguirre, DNI. 23.791.034, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5718/17.

N° 2372 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Mónica Andrea Vera, DNI. 24.670.711, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5719/17.

N° 2373 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Elda Noemí Harris, DNI. 12.047.396, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5837/17.

N° 2374 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Damaris Celeste Montiel, DNI. 38.804.391, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5647/17.

N° 2375 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Francisco Ángel Domingo Chiulli, DNI. 31.261.020, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5176/17.

N° 2376 – 21-7-17: Otórgase al Sr. Miguel Ángel Picón, DNI. 12.429.914, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5121/17.

N° 2377 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Margarita Marcelina Curiqueo, DNI. 20.236.520, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5608/17.

N° 2378 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Nanci Beatriz Antieco, DNI. 25.335.583, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5633/17.

N° 2379 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Natalia Yenckevicius, DNI. 5.495.176, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5459/17.

N° 2380 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Adelan Leonor Flores, DNI. 27.977.472, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5712/17.

N° 2381 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Mónica Alejandra Rivera, DNI. 36.557.314, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5968/17.

N° 2382 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Claudia Marianela Constante, DNI. 33.849.677, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5182/17.

N° 2383 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Karina Elizabeth Algañaraz, DNI. 32.887.772, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5183/17.

N° 2384 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Nora Emiliana Guzmán, DNI. 37.347.767, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5235/17.

N° 2385 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. María Alejandra Pardo Martínez, DNI. 18.812.266, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5747/17.

N° 2386 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Víctor Hugo Mancilla Silva, DNI. 92.520.770, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4894/17.

N° 2387 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Silvia Inani Linconao, DNI. 21.847.454, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5889/17.

N° 2388 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Alfredo Nieves Vázquez, DNI. 18.725.758, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5966/17.

N° 2389 – 21-7-17: Otorgar al Sr. Javier Patricio Iriarte, DNI. 25.442.754, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5847/17.

N° 2390 – 21-7-17: Otorgar a la Sra. Daiana Gabriela Behotats, DNI. 37.909.327, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5895/17.

N° 2391 – 21-7-17: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 1539/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Savina del Valle Medina, DNI. 37.443.690, un subsidio por la suma total de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2947/17.

N° 2392 – 21-7-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 2.500, según factura presentada en la rendición del fondo fijo de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Productivo y Social, Expte. 5155/17.

N° 2393 – 21-7-17: Desafectar del Ejercicio 2016 la suma de \$ 12.500, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 282/16, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. María Laura Carminatti.

N° 2394 – 21-7-17: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 315.537,86, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 1.893.673,64, representando un aumento del 19,99% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra "Ejecución Red Eléctrica y Alumbrado Público para las Manzanas A y B de la Fracción 27", Barrio San Martín, Plan: Provisión Servicios Loteo Municipal Ofrecimiento Público N° 01/11, Concurso de Precios N° 02/16, el cual fue adjudicado a la empresa CyMSEG SRL. Aprobar la segunda ampliación de Plazo Contractual de dicha obra, por el término de treinta días

corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 30 de julio de 2017, Expte. 5626/17 y 6982/16.

N° 2395 – 21-7-17: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 05/2017, "Compra de Materiales para la Construcción del Corralón Municipal", obrante de fs. 6 a 25. Disponer el llamado para la Licitación Pública N° 05/2017, con un presupuesto oficial de \$ 609.832,08 y fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 3.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 31 de julio de 2017 a las 10 horas, en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1087/17.

N° 2396 – 21-7-17: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 14/2017 "Compra de Indumentaria Operarios Coordinación de Servicios Públicos", obrante de fs. 10 a 23. Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 450.645. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de julio de 2017 a las 12 horas en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de Trelew, Expte. 4499/17.

N° 2397 – 21-7-17: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 501/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/2016, para la ejecución de la obra "Construcción de 90 Nichos en el Cementerio Municipal", ubicación: ciudad de Trelew, a la oferta N° 1 correspondiente a la empresa "Dual Core SRL, por un monto de \$ 1.517.733,03, a mes base diciembre de 2016, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 10575/16.

N° 2398 – 21-7-17: Adjudicar al Sr. Daniel Eusebio Biagioni, DNI. 17.310.732, la oferta en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 174.553, Expte. 2233/17, destinado a la adquisición de equipo de filmación con accesorios para la Coordinación de Prensa.

N° 2399 – 24-7-17: Otorgar a la Sra. Soledad del Carmen Llanccamil, DNI. 33.771.480, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6383/17.

N° 2400 – 24-7-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 17.010, según factura del Sr. Américo Brunskole, DNI. 8.005.900, en concepto de 189 bidones de agua para distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, período enero a octubre de 2016, Expte. 10666/16.

N° 2401 – 24-7-17: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 331.100, Expte. 2080/17, destinado a la adquisición de alimentos para armado de bolsones de refuerzo alimentario para ser entregado a familias de bajos recursos.

N° 2402 – 24-7-17: Otorgar a la Sra. Anahí Verónica Castillo, DNI. 32.471.351, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6061/17.

N° 2403 – 24-7-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marianela Cheuquepal, DNI. 36.650.580, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo del año 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 64.000, Expte. 3953/17.

N° 2404 – 25-7-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 19.180, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, de acuerdo a liquidación complementaria correspondiente al mes de junio de 2017, Expte. 696/17.

N° 2405 – 25-7-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Junio de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos

(\$376.800,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$337.800,00) a Mil Ciento Veintiséis (1.126) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00) a Sesenta y Cinco (65) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 2406 – 25-7-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2017 a los 170 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 397/17.

N° 2407 – 25-7-17: Adjudicar al Sr. Roberto Daniel Climent, DNI. 13.544.307, la oferta en relación a los ítems 12 a 18, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 131.006,70. Adjudicar a la firma Muebleluz S.A., la oferta en relación a los ítems 1, 7 y 8 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El importe a adjudicar asciende a la suma de \$ 591.249,60, Expte. 733/17, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 01/2017, tendiente a la "Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Semáforos".

N° 2408 - 25-7-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Anahí Polacco, DNI. 31.020.480, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril del año 2017, venciendo en consecuencia el día 30 de septiembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 3309/17.

N° 2409 – 25-7-17: Otorgar al Sr. Sandro Orlando Muñoz, DNI. 31.334.146, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4530/17.

N° 2410 – 25-7-17: Otorgar a la Sra. Evelia Yolanda Tacuman, DNI. 22.247.151, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5643/17.

N° 2411 – 25-7-17: Otorgar a la Sra. Cristina Marisol Molina, DNI. 30.596.913, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5621/17.

N° 2412 – 25-7-17: Otorgar al Sr. Carlos Emanuel Acuña, DNI. 37.395.302, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6067/17.

N° 2413 – 26-7-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Ingresos, dependiente de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, en reemplazo de su titular Marcela Adriana Casamayú, legajo 41309, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad y posterior licencia anual reglamentaria, a partir del 29 de junio de 2017 y hasta el 27 de julio de 2017, Expte. 6606/17.

N° 2414 – 26-7-17: Otorgar a la Sra. Daniela Roxana Quiroga, DNI. 35.172.842, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6493/17.

N° 2415 – 26-7-17: Otorgar al Sr. Rodrigo Adolfo Flores, DNI. 37.700.256, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6009/17.

N° 2416 - 26-7-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Alberto Ciri, DNI. 40.383.956, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5673/17.

N° 2417 - 26-7-17: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Yolanda Raquel Pichián, DNI. 28.055.071, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5681/17.

N° 2418 – 26-7-17: Adjudicar en venta a favor de Inés Rolón, DNI. 18.065.180, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 127, Parcela 11, Padrón 30687 del Barrio Don Bosco, Expte. 2021/1989.

N° 2419 – 26-7-17: Dejar sin efecto la Resolución N° 667/1998 y adjudicar en venta a favor de la Sra. Juana Rosa Moraga, DNI. 12.051.793, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 19, Parcela 20, Padrón 24092 del Barrio Inta, Expte. 427/1994.

N° 2420 – 26-7-17: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución 370/17 de la agente Claudia Alejandra Inalef, legajo 5609, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Administración dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a partir del 03 de julio de 2017, Expte. 5776/17.

N° 2421 – 26-7-17: Adjudicar en venta a favor de la Sra. Griselda Amelia Peña, DNI. 14.757.485, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 16, Parcela 15, Padrón 24009 del Barrio Inta, Expte. 758/1995.

N° 2422 – 26-7-17: Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Sra. Sofía Ramírez, legajo 2968, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Fiscalización, dependiente de la Coordinación de Rentas, Expte. 5775/17.

N° 2423 – 26-7-17: Otorgar un incremento de 10 horas cátedras titulares, a la agente Sra. Karina Alejandra Chávez, legajo 5833, Clase 19 horas cátedras titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir del 01 de junio de 2017, y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5105/17.

N° 2424 – 26-7-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.000, según factura de la firma Laumar SRL, en concepto de ambulancia con chofer y enfermero para campeonato de fútbol organizado por la Coordinación de Deportes los días 1, 8, 15, 22 y 29 del mes de octubre 2016, Expte. 2227/17.

N° 2425 – 26-7-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Aldo Rubén James, DNI. 17.447.141, respecto del vehículo de su propiedad dominio FOY 569, a partir de la 7° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inc. g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 6259/17.

N° 2426 – 26-7-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Reinaldo Rubén Ap Iwan, DNI. 7.888.694, respecto del vehículo de su propiedad dominio AB-392-ZW a partir de la 7° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 6258/17.

N° 2427 – 26-7-17: Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de junio de 2017, a la agente Marta Susana Casas, legajo 3808, quien se desempeñaba en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes, Coordinación de Deportes, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Expte. 5571/17.

N° 2428 – 26-7-17: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra: "Refacciones y Reacondicionamiento en Gimnasio N° 3, instalaciones de agua, artefactos de baños, vestuarios y dependencias, ubicación: Trelew, Chubut, a la empresa Cofape SRL, por el monto cotizado de \$ 895.259, mes base abril de 2017, siendo el plazo de ejecución de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4428/17.

N° 2429 – 26-7-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 42.932, según factura de la firma Elizabeth Ana Monteserin, en concepto de servicio de alquiler de inmueble sito en Roca 70 de nuestra ciudad, lugar en el que funcionan las oficinas de la Dirección de Juventud durante los meses de mayo y junio de 2016, Expte. 9146/16.

N° 2430 – 26-7-17: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Sra. Carmen Rosa Mamani Quispe, inscripción sobre los Ingresos Brutos N° 118671, por encontrarse encuadrada bajo el régimen del monotributo social, de donde se despren-

de su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6292/17.

N° 2431 – 26-7-17: Otorgar a la Sra. Cecilia Lorena Sallago, DNI. 26.889.453, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5628/17.

N° 2432 – 26-7-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 329,97, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, según factura de la firma HDI Seguros S.A. correspondiente a la cobertura del seguro AP destinado a Talleres Deportivos, Educativos, Culturales y Colonias Municipales, Expte. 4271/17.

N° 2433 – 26-7-17: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 27 de julio del año 2017, a las 07:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2434 – 26-7-17: Dejar sin efecto la Resolución N° 1065/17 que aprobó el pago de \$ 50.000 a la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional del mes de diciembre de 2015, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 626/16.

N° 2435 – 26-7-17: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 8.957,84, según factura de la firma Newxer S.A. correspondiente al servicio de alquiler de un total de tres fotocopiadoras utilizadas para tareas administrativas diarias, Expte. 7142/16.

N° 2436 – 26-7-17: Asignar al agente Hilario Jaramillo, legajo 3456, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, el adicional por guardia nocturna y el adicional por jornada prolongada, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 5598/17.

N° 2437 – 26-7-17: Adjudicar en venta a favor de Irma Beatriz Ojeda, DNI 12.794.524, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 184, Parcela 7, Padrón 113.188, del Barrio Don Bosco, Expte. 2792/94.

N° 2438 – 26-7-17: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Néstor Fabio Flores, legajo 5808, a su cargo en la Clase 60 horas cátedras técnicas del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Educación en Capacitación, dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 30 de junio de 2017, Expte. 5720/17.

N° 2439 – 26-7-17: Aceptar la renuncia en la Clase 35 horas cátedras titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal, al agente Milton Daniel Del Real, DNI. 29.398.998, legajo 5778, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Políticas Integradoras, a partir del 03 de mayo de 2017, Expte. 5838/17.

N° 2440 -26-7-17: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Ejecución de Cordones Cuneta sobre Boulevard Acceso Salvador Allende", ubicación: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa Concret S.A., por el monto cotizado de \$ 1.206.680, mes base junio de 2017, siendo el plazo de ejecución de cuarenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5168/17.

N° 2441 – 26-7-17: Dejar sin efecto la Resolución 367/2000 y adjudicar en venta a favor de Julio Ramón Olivero, DNI. 26.067.731, Juan Domingo Olivera, DNI. 26.067.732 y Adrián Alejandro Olivero, DNI. 18.778.910, en condominio por parte iguales, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 85, Parcela 2, Padrón 30046 del Barrio Amaya, Expte. 1680/87.

N° 2442 – 26-7-17: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.000, según factura de la firma Gon-Sa Sonido de Jones Fabiana Etelvina, en concepto de servicio de sonido e iluminación en evento Misa Criolla organizada por la Municipalidad de Trelew el día 23 de diciembre de 2016, Expte. 2090/17.

N° 2443 – 31-7-17: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Segundo Bernardo Almonacid, DNI. 12.593.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 210.000, Expte. 5408/17.

N° 2444 – 31-7-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., la totalidad de la oferta presentada, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 332.940, según Expte. 6520/17, destinado a la adquisición de alimentos para ayuda social.

N° 2445 – 31-7-17: Otorgar a la Sra. Gladys Edith Molina, DNI. 18.459.560, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6224/17.

N° 2446 – 31-7-17: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Noemí Alejandra Garrigós, DNI. 36.392.762, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 4905/17.

N° 2447 – 31-7-17: Designar en la Clase Operativo O1, al Sr. Esteban Rubén Gallardo, DNI. 32.219.926, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Seguridad, a partir del 01 de julio de 2017, y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6188/17.

N° 2448 – 31-7-17: Designar en la Clase Operativo O1, al Sr. Alfredo Roberto Torres, DNI. 25.589.507, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6186/17.

N° 2449 – 31-7-17. Designar en la Clase O1 al Sr. Julio Alejandro Molina, DNI. 26.067.758, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, a partir del 01 de julio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6581/17.

N° 2450 – 31-7-17: Prorróguese el Sistema de Facilidades de Pago establecido mediante Ordenanza N° 12490, en sus idénticos términos y condiciones, hasta el 31 de agosto de 2017.

N° 2451 – 31-7-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Marcos Díaz, DNI. 28.390.279, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 5212/17.

N° 2452 – 31-7-17: Otorgar a la Sra. Jessica Marlene Alarcón, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5945/17.

N° 2453 – 31-7-17: Otórgase a la Sra. Nora Mabel Tavi, DNI. 18.065.050, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5478/17.

N° 2454 – 31-7-17: Otorgar a la Sra. Gladys Vanesa Villagra, DNI. 29.692.169, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6302/17.

N° 2455 – 31-7-17: Designar como personal jornalizado, a los siguientes agentes, a partir del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, quienes cumplirán funciones en distintas áreas de la Municipalidad de Trelew: Darío Nicolás Pinchulef, DNI. 34.663.916, Coordinación de Servicios Públicos; Miguel Ángel Arista, DNI. 25.710.086, Coordinación de Servicios Públicos; Fernando Jeremías Nanculeo, DNI. 34.765.848, Coordinación de Servicios Públicos; Juan Alberto García, DNI. 16.717.864, Coordinación de Servicios Públicos; Ismael Cabezas, DNI. 14.281.761, Coordinación de Servicios Públicos; Manuel Gustavo Reyes Gangas, DNI. 92.261.263, Secretaría Obras Públicas; Analía Elizabeth Camisay, DNI. 25.442.668, Secretaría Obras Públicas; Jorge Gustavo Elgorriaga, DNI. 21.354.819, Secretaría de Obras Públicas; Orlando Rodolfo Cejas, DNI. 23.121.345, Coordinación Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 6312/17.

N° 2456 - 31-7-17: Designar como personal jornalizado, a los siguientes agentes, a partir del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, quienes cumplirán funciones en distintas áreas de la Municipalidad de Trelew: Valeria Correa Elissalde, DNI. 38.784.653, Coordinación de Seguridad; Laura Farías, DNI. 29.260.026, Secretaría de Hacienda; Yamila Celeste Sosa, DNI. 38.784.714, Terminal y Aeropuerto; Paula Liliana Llanfulen, DNI. 29.493.958, Dirección de Transporte; Vanesa Vanina Quinteros, DNI. 29.692.074, Coordinación de Prensa; Gustavo Ariel Canquel, DNI. 36.760.783, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial; Gregorio Alejandro Mellado, DNI. 25.442.035, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial; Antonio Huentelaf, DNI. 12.834.345, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial; Agustín Ruda, DNI. 39.440.391, Intendencia, Expte. 6187/17.

N° 2457 – 31-7-17: Asignar el adicional por jornada prolongada al agente Sergio Daniel Riquelme, legajo 4644, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal y al agente Héctor Luis Palleres, legajo 3998, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 6244/17.

N° 2458 – 31-7-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Análisis del Hábitat, dependiente de la Coordinación de Política de Viviendas Municipal, a la Sra. Débora Alejandra Rivera, DNI. 29.493.786, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 6008/17.